



Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.

Estados Financieros de Propósito General por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2025 y 2024 e Informe del Revisor Fiscal.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. (en adelante “la Entidad”), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información sobre las políticas contables materiales.

En mi opinión, los estados financieros individuales adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2025, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con el Manual del Código de Ética para Profesionales de Contabilidad junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos vigentes en Colombia. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros individuales de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co para obtener más información.



Al preparar los estados financieros individuales la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros individuales en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros individuales, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros individuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros individuales, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.



Comunico a los encargados de gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y sus resultados significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros individuales por el año terminado el 31 de diciembre de 2024, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por otro revisor fiscal designado por Deloitte & Touche S.A.S. quien expresó una opinión sin salvedades el 12 de marzo de 2025.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, informo que la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guardan la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2025, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, la Ley 2195 de 2022 requiere que valore el Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE, sin embargo, al 31 de diciembre 2025 las instrucciones de la Superintendencia de Transporte establecen que dicho Programa debe estar implementado con posterioridad al 2025.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2025, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Entidad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea de accionistas b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder.

OSCAR MANUEL CRUZ LATINO

Revisor Fiscal Suplente

T.P. 49398-T

Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

24 de febrero de 2026.



ESTADOS FINANCIEROS

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

	Notas	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2024
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo controlado por el Concesionario	7	60.234,1	167.690,4
Efectivo controlado por la ANI	7	329.823,4	261.478,0
Inversiones	8	253.462,5	423.079,5
Cuentas por cobrar comerciales	9	111.928,9	45.702,4
Impuestos corrientes	11	17.425,9	13.744,3
Otros activos no financieros	13	2.736,2	1.061,1
Total activos corrientes		775.611,0	912.755,7
Activos no corrientes:			
Activo financiero concesionado	10	2.734.381,2	2.420.684,7
Maquinaria y equipos, neto	12	4.682,4	3.684,2
Otros activos no financieros	13	23.159,8	31.503,4
Total activos no corrientes		2.762.223,3	2.455.872,3
Total activos		3.537.834,4	3.368.628,0
Pasivos y Patrimonio			
Pasivos corrientes:			
Obligaciones financieras	14	171.921,8	173.338,1
Proveedores y otras cuentas por pagar	15	93.505,8	86.590,2
Impuestos por pagar	17	1.384,0	1.844,3
Beneficios a empleados	18	1.141,7	1.104,0
Provisiones y Contingencias	19	7.355,7	3.676,7
Otros pasivos no financieros	21	3.389,2	3.345,6
Total pasivos corrientes		278.698,2	269.898,9
Pasivos no corrientes:			
Obligaciones financieras	14	1.001.365,9	1.212.509,3
Préstamos de accionistas	16	1.206.452,5	1.048.254,6
Pasivos ANI	20	306.796,8	242.493,0
Pasivos por impuestos diferidos	22	232.616,2	175.375,4
Total pasivos no corrientes		2.747.231,4	2.678.632,3
Total pasivos		3.025.929,6	2.948.531,2

Continúa...

ESTADOS FINANCIEROS

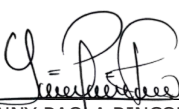
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Notas	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2024
Capital social	23	10.529,7	10.529,7
Prima en colocación de acciones	23	95.239,6	95.239,6
Aportes al Concesionario		164,4	164,4
Ganancias acumuladas		314.163,1	216.552,8
Resultados de ejercicio		91.808,0	97.610,3
Total patrimonio de los accionistas		511.904,8	420.096,8
Total pasivos y patrimonio de los accionistas		3.537.834,4	3.368.628,0

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros

* Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de La Concesionaria


 ANTONIO MARTINEZ MAESE
 Representante Legal*


 YENNY PAOLA RINCON DIAZ
 Contador Público *
 Tarjeta profesional No. 244670-T


 OSCAR MANUEL CRUZ LATINO
 Revisor Fiscal Suplente
 Tarjeta profesional No. 49398-T
 Designado por Deloitte & Touche S.A.S.
 (Ver mi informe adjunto)

ESTADOS FINANCIEROS

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

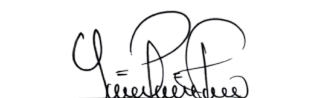
	Notas	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024
Ingresos Operacionales			
Ingresos por servicio de construcción	24	58.357,0	73.396,1
Ingresos por servicios de operación	24	200.390,5	150.207,5
Total Ingresos Operacionales		258.747,5	223.603,6
Gastos Operacionales			
Gastos de Construcción	25	19.088,2	18.837,7
Gastos Operacionales	25	105.657,1	65.776,0
Subcuentas ANI	25	9.011,7	8.207,0
Depreciaciones	25	1.083,6	947,5
Total Gastos Operacionales		134.840,6	93.768,2
UTILIDAD OPERACIONAL		123.906,9	129.835,4
Ingresos y gastos no operacionales			
Ingresos financieros	26	413.412,0	433.524,8
Gastos financieros	26	389.378,8	412.482,4
		24.033,2	21.042,4
Resultado Financiero			
Otros Ingresos	27	1.109,9	64,0
Otros gastos	27	1,1	403,6
Otros no operacionales		1.108,8	(339,6)
UTILIDAD ANTES IMPUESTOS		149.048,9	150.538,2
Gasto impuesto diferido	22	57.240,9	52.927,9
RESULTADO DEL EJERCICIO		91.808,0	97.610,3

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros

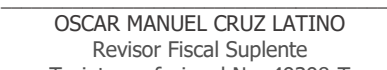
* Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de La Concesionaria



ANTONIO MARTINEZ MAESE
Representante Legal*



YENNY PAOLA RINCON DIAZ
Contador Público *
Tarjeta profesional No. 244670-T



OSCAR MANUEL CRUZ LATINO
Revisor Fiscal Suplente
Tarjeta profesional No. 49398-T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)

ESTADOS FINANCIEROS

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

(Método Indirecto)

	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Utilidad neta del periodo	91.808,0	97.610,3
Ajustes para conciliar la utilidad neta y el efectivo de las actividades de operación		
Depreciación equipo	1.071,4	959,6
Actualización UVR deuda senior	43.739,1	40.702,3
Actualización del activo financiero concesionado	(358.907,0)	(389.727,7)
Causación intereses sobre la deuda subordinada a costo amortizado	168.991,6	166.123,4
Medición a costo amortizado de la deuda senior	174.437,4	202.417,0
Provisiones y contingencias	3.679,0	(6.767,5)
Impuesto diferido, neto	57.240,9	52.927,9
Amortizaciones	23.013,6	16.264,3
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Aumento en cuentas por cobrar comerciales	(66.226,5)	(4.061,2)
Disminución en el activo financiero concesionado	45.210,7	893.574,1
Impuestos corrientes	(3.681,6)	(257,0)
Otros activos no financieros	(16.345,1)	(26.704,5)
Otras obligaciones financieras	(10,6)	(4,1)
(Disminución) Aumento en Proveedores y cuentas por pagar	6.915,6	(19.977,6)
Impuestos por pagar	(460,3)	(37,5)
Aumento en Beneficios a empleados	37,7	74,1
Aumento / (Disminución) en Pasivos ANI	64.303,8	(41.743,6)
Aumento / (Disminución) en Otros pasivos no financieros	43,6	(29.572,1)
Efectivo neto provisto por actividades de operación	234.781,5	951.800,3
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:		
(Adquisición) de equipos	(2.069,7)	(835,8)
Desinversión / (Adquisición) de inversiones	169.617,0	(423.079,5)
Efectivo (usado en) actividades de inversión	167.547,3	(423.915,3)

ESTADOS FINANCIEROS

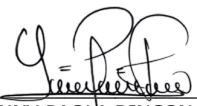
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024
Flujo de efectivo de las actividades de financiación:		
Amortización de capital Deuda Senior	(270.000,0)	(364.344,8)
Pago Retenciones Intereses Deuda Subordinada	(10.793,7)	(11.298,2)
Pagos a intereses o capital a la deuda senior	(160.633,7)	(226.175,2)
Efectivo neto (usado en) las actividades de financiación	(441.519,6)	(601.818,2)
Disminución neta en efectivo	(39.110,9)	(73.933,2)
Efectivo al inicio del período	429.168,4	503.101,6
Efectivo al final del período	390.057,5	429.168,4

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros

* Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros consolidados y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de La Concesionaria


 ANTONIO MARTINEZ MAESE
 Representante Legal*


 YENNY PAOLA RINCON DIAZ
 Contador Público *
 Tarjeta profesional No. 244670-T


 OSCAR MANUEL CRUZ LATINO
 Revisor Fiscal Suplente
 Tarjeta profesional No. 49398-T
 Designado por Deloitte & Touche S.A.S.
 (Ver mi informe adjunto)

ESTADOS FINANCIEROS
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

	Nota	Capital social	Prima en colocación de acciones	Aportes al Concesionario	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Resultados de ejercicio	Total
Saldo al 1 de enero de 2024		\$ 10.529,7	95.239,6	164,4	- 23.901,8	240.454,6	322.486,5
Traslados del ejercicio					240.454,7	(240.454,7)	-
Resultado del ejercicio						97.610,3	97.610,3
Saldo al 31 de diciembre de 2024		\$ 10.529,7	95.239,6	164,4	216.552,8	97.610,3	420.096,8
Traslados del ejercicio	23				97.610,3	(97.610,3)	-
Resultado del ejercicio						91.808,0	91.808,0
Saldo al 31 de diciembre de 2025		\$ 10.529,7	95.239,6	164,4	314.163,1	91.808,0	511.904,8

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros

* Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de La Concesionaria


ANTONIO MARTINEZ MAESE
Representante Legal*


YENNY PAOLA RINCON DIAZ
Contador Público *
Tarjeta profesional No. 244670-T

OSCAR MANUEL CRUZ LATINO
Revisor Fiscal Suplente
Tarjeta profesional No. 49398-T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. (en adelante LA CONCESIONARIA), fue constituida el 23 de julio 2015 mediante documento privado, con una duración indefinida. Su domicilio principal se encuentra actualmente ubicado en la ciudad de Bucaramanga.

El 21 de agosto de 2015, se firmó el Contrato de Concesión por un término de 29 años, bajo el esquema de APP No.013 de 2015 con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, derivado del proceso de licitación pública VJ-VE-APP-IPB-001-2015. El valor del Contrato de Concesión es de dos billones seiscientos noventa y un mil trescientos noventa y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil (\$2.691.392.438) pesos del diciembre 2013, mes de referencia del contrato.

1.1 Alcance del proyecto

LA CONCESIONARIA tiene por objeto único la ejecución del Contrato de Concesión derivado de la licitación pública No. 013 abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante ANI), cuyo objeto es la realización de los estudios y diseños definitivos, financiación y gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga – Barrancabermeja - Yondó.

La ejecución del contrato se realizará en las etapas que se señalan a continuación:

- ***Etapas pre-operativa*** - Esta etapa estará a su vez compuesta por la fase de pre-construcción y la fase de construcción. La fase de pre-construcción tiene una duración estimada de 360 días, contados desde el 13 de octubre de 2015 hasta la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción, a partir de la cual comenzará a correr la fase de construcción con una duración estimada de 1.800 días, contados desde la fecha de acta de inicio, la cual terminará cuando se suscriba la última de las actas de terminación de Unidad Funcional (UF), fecha en la cual terminará la etapa pre-operativa.
- El proyecto correspondiente a la Concesión se divide en nueve unidades funcionales:
 - *UF1: La cual consta de la rehabilitación, mantenimiento y operación de 41kms entre Yondó y Rancho Camacho.*
 - *UF2: Construcción de 21kms de doble calzada entre los puntos de La Virgen hasta La Lizama.*
 - *UF3: Mejoramiento, mantenimiento y operación de 38kms entre los puntos de La Fortuna y Lisboa.*
 - *UF4: Construcción de una segunda calzada de 18kms entre los puntos de La Fortuna y Puente la Paz.*
 - *UF5: Construcción de 15kms de vía nueva entre los puntos de Puente la Paz y Santa Rosa.*
 - *UF6: Construcción del Túnel la Paz con una longitud de 3.5kms.*
 - *UF7: Construcción del Túnel la Sorda y sus vías de accesos con una longitud total de 10.5kms.*
 - *UF8: Mejoramiento y construcción de segunda calzada de 6kms entre los puntos de Lisboa y Portugal.*
 - *UF9: Mejoramiento y construcción de segunda calzada de 12.4kms entre los puntos de Portugal y Lebrija.*
- ***Etapas de operación y mantenimiento*** - iniciará con la suscripción de la última acta de terminación de UF y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento. La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero aparezca:

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

- i) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado y superado el VPIP (Valor presente del recaudo de peaje al mes de referencia), o;
 - ii) En el momento en que, pasados los veinticinco (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en que se verifique tal circunstancia, o;
 - iii) Al cumplirse el año veintinueve (29) contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el concesionario no hubiere obtenido el VPIP.
- **Etapas de reversión** - inicia una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluirá al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (29 años).

LA CONCESIONARIA se encuentra en fase de construcción, y se estima que en diciembre 2028 sea concluida una vez se cumplan todas las condiciones precedentes para dar como terminada esta fase. A diciembre de 2025, LA CONCESIONARIA respecto al Plan de Obras alcanzó un avance de 98,92%.

1.2 Retribución o contraprestación

El derecho a la retribución de LA CONCESIONARIA con respecto a cada UF se inicia a partir de la suscripción de la respectiva acta de terminación. La suscripción del acta de terminación parcial de unidad funcional cuando sea aplicable, de conformidad con el contrato, dará lugar a la causación y pago de la compensación especial fuentes de retribución.

Las fuentes para el pago de la retribución al concesionario y la compensación especial cuando sea aplicable serán las siguientes:

- **Aportes ANI** - Corresponden a 17 aportes anuales acordados con el fideicomitente contractualmente, fijados en los términos del contrato, los cuales comenzaron a pagarse de acuerdo con el cronograma de pagos, desde el 31 de diciembre del año 2017 y hasta el año 2032, con un pago en el 2038, y serán sujetos de actualización según se describe en la sección 1.16 del capítulo I – Definiciones de la Parte General del contrato.
- **Recaudo de peajes** - Corresponden a valores recaudados por el paso vehicular multiplicado por la tarifa establecida en el Contrato de Concesión, el cual se establece por el Valor Presente al mes de referencia del Recaudo de Peajes (Denominado VPIP), ofrecido por la ANI al concesionario este monto es señalado en la Parte Especial del Contrato de Concesión en su Capítulo II Tabla de Referencia a la Parte General.

Este valor garantiza un monto mínimo el cual será revisado en los años 8, 13 y 18 contados a partir de la etapa de operación y mantenimiento y al finalizar el contrato, si en cada una de estas etapas y a la fecha de terminación la Concesionario no ha alcanzado el Valor Presente al mes de referencia del Recaudo de Peaje (VPIP) el concedente ANI está obligado a pagar la diferencia, la cual será determinada con las condiciones establecidas en la sección 4.6 del capítulo IV – Aspectos económicos del contrato de la Parte General del Contrato de Concesión.

- **Ingresos por Explotación Comercial.** Se refiere al 97,8% a los ingresos brutos efectivamente obtenidos como consecuencia de la prestación de los Servicios Adicionales relacionados con la infraestructura concesionada de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

1.3 Garantías

El contrato define en el capítulo VII – Garantías, de la Parte Especial, como garantías obligatorias a ser establecidas por LA CONCESIONARIA para cada una de las fases y etapas del contrato, las siguientes: i) amparo de cumplimiento, ii) amparo de pago de salarios y prestaciones sociales, iii) amparo de calidad, iv) amparo de responsabilidad civil y v) amparo de todo riesgo en obra civil.

1.4 Terminación del contrato

El contrato se liquidará en un término máximo de (180) días a partir de la fecha de suscripción del acta de reversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 ley 80 de 1993 modificado por el artículo 17 del decreto 19 de 2012. Actualmente el contrato está en la etapa preoperativa, en la fase de construcción, hasta diciembre del 2028 fecha esperada de terminación de la última unidad funcional.

1.5 Modificaciones al Contrato de Concesión

El 2 de octubre de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a Modificar la sección 1.2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015 – Parte General.

El 9 de octubre de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la sección 3.5 (b) y (c) del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015 – Parte Especial.

El 5 de enero de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar el encabezado del Capítulo III – OPERACIÓN DEL PROYECTO del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión y a Modificar la Sección 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

El 12 de enero de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015.

El 11 de marzo de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico No. 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 del 21 de agosto de 2015.

El 13 de mayo de 2016, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 6 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la “Tabla 9 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras” del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico No. 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 de 2015.

El 8 de mayo de 2017, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 7 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se procedió a modificar la Sección 5.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 013 de 2015 – ampliando el plazo para la entrega de la Unidad Funcional No. 1 en un término adicional de 2 meses, pasando de 6 a 8 meses según el cronograma de obras.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

El 19 de febrero de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, en el sentido de modificar el plazo máximo de ejecución de las obras para las Unidades Funcionales No. 6 y 7 y se estableció la obligación del Concesionario de depositar en la Subcuenta Obras Menores ANI el valor correspondiente al ahorro financiero, producto del desplazamiento en el tiempo de la inversión del CAPEX correspondiente a la mencionadas Unidades Funcionales. El valor estimado en VPN en pesos de diciembre de 2013 es la suma de cuatrocientos ochenta y nueve millones de pesos (COP\$489.000.000) para la Unidad Funcional No. 6 y trescientos un millón de pesos COP (\$301.000.000) para la Unidad Funcional No. 7, lo que conlleva a un total a favor de la ANI de setecientos noventa millones de pesos (COP\$790.000.000).

El 29 de mayo de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se modificaron las Secciones 3.12(a), 3.12(d)(v), 17.2(c), 17.3(b) y se adicionó la Sección 3.12 (d)(vii) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con la toma de posesión del Proyecto por parte de los Prestamistas.

El 27 de junio de 2018, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se modificó el numeral 1 del Capítulo I, se adicionó el romanito (viii) al numeral 4 y se modificaron los numerales 5, 6 y 7 del Capítulo I del Apéndice Financiero No. 2. Así mismo, se modificó el numeral 2.2, el primer inciso del numeral 2.3.2 y los numerales 2.4 y 2.5 del Capítulo II del Apéndice Financiero No. 2. Adicionalmente, se modificaron los Anexos AF 2.1 y 2.2 del Apéndice Financiero No. 2, relacionado con la cesión de la Retribución y/o Compensación Especial del proyecto.

El 30 de noviembre de 2021, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, por medio del cual se modifica el literal (a) de la Sección 3.6 "Estaciones de Peaje Nuevas" del Apéndice Técnico No. 1 y la Tabla 7 "Valor para ponderar cada uno de los indicadores para efectos del cálculo del índice de cumplimiento por Unidad Funcional (Pavimento Flexible/Rígido incluidos túneles)" del Apéndice Técnico No. 4 del Contrato de Concesión No. 013 de 2015.

En febrero de 2023, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 12 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, modificando las definiciones y reglas relacionadas con la entrega de cada unidad funcional respecto a la obligación de la gestión predial.

En agosto de 2023, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 13 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, modificando las reglas para el amparo calidad de los bienes y equipos suministrados, para los tramos de túneles, UF 6.1, 6.2, 6.4, 7.1, 7.2, y 7.4; teniendo en cuenta, que dichos tramos se mantienen en fase de construcción hasta la terminación total de las UF 6 y 7, respectivamente.

En septiembre de 2023, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí N°14 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, modificando las intervenciones a realizar en la Unidad Funcional 8, así como la desafectación del PR42+000 al PR45+500 una vez suscrita el acta de terminación de dicha unidad funcional.

Adicionalmente, el 23 de abril de 2019, se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., Acta de Suspensión en la que se acordó suspender temporalmente las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de las Intervenciones de tipo constructivo, cuyos alcances están especificados en el Apéndice Técnico 1 del Contrato, exclusivamente respecto de las Unidades Funcionales Nos. 8 y 9, por los motivos de interés público que se encuentran señalados en los considerandos de la respectiva Acta.

El 26 de noviembre de 2021, se suscribió el Acuerdo entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los concesionarios del modo de transporte terrestre, entre ellos, la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., el cual

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

tiene como objeto reconocer los impactos de la pandemia COVID-19 como un evento eximente de responsabilidad, y por ende, estableciendo las reglas de reconocimiento de los costos ociosos durante el período especial, el desplazamiento de las obligaciones del Contrato de Concesión durante 98 días, entre otros.

El 6 de marzo de 2023, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., se pactó el Acta de Suspensión en la que se acordó Suspender a partir del 7 de marzo de 2023, las obligaciones contractuales relacionadas con el inicio de operación de la Estación de Peaje Rancho Camacho por motivos sociales. Dicha suspensión se dio por finalizada el 14 de julio de 2023, acordándose con la comunidad no instalar la estación de peaje y por tanto, se puso en marcha la sección 3.3 de la Parte General del Contrato de Concesión relacionada con la compensación por menor recaudo.

1.6 Modelo de negocio

LA CONCESIONARIA deberá constituir un patrimonio autónomo mediante la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil con la Fiduciaria. El Patrimonio Autónomo – P.A. será el centro de imputación contable del Proyecto y por lo tanto todos los hechos económicos del Proyecto serán contabilizados en dicho Patrimonio incluyendo pero sin limitarse a todos los ingresos y gastos del Proyecto y a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del proyecto como requisito para la suscripción del acta de inicio, sobre el cual recaerá los deberes y obligaciones de información previstos en el Contrato de Concesión para el P.A.

1.6.1 Contrato de fiducia mercantil – Fiduciaria Bancolombia - El 21 de febrero de 2017 LA CONCESIONARIA cedió el contrato de fiducia mercantil suscrito con Helm Fiduciaria S.A. a Fiduciaria Bancolombia, el contrato de cesión de posición contractual de fiduciario del negocio de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago, denominado Patrimonio Autónomo BBY, a través del cual se canalizan todos los activos, pasivos y en general se administran todos los recaudos del proyecto.

El objeto del contrato es la regulación integral del Patrimonio Autónomo, que se constituyó conforme con las disposiciones de los numerales 1.36, 1.114, 3.13, 3.14 y 3.15 de la Parte General del Contrato de Concesión suscrito entre la ANI y LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao S.A.S, y del Artículo 24 de la Ley 1508 de 2012, y en ese orden de ideas es el centro de imputación contable del proyecto. Por tanto, todos los hechos económicos derivados de la ejecución del contrato antes mencionado serán contabilizados en el Patrimonio Autónomo, para lo cual la fiduciaria en su calidad exclusiva de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo está facultada para realizar diversas actividades siendo las siguientes algunas de las más importantes:

- a) Llevar el registro contable de todos los hechos económicos del proyecto y cumplir las funciones a cargo del Patrimonio Autónomo previstas en el Contrato de Concesión.
- b) Recibir del fideicomitente la propiedad sobre los bienes fideicomitidos y entregarlos para su tenencia al fideicomitente.
- c) Ser el titular de la propiedad con el fin de administrar los bienes fideicomitidos de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.
- d) Recibir del fideicomitente la propiedad sobre los bienes fideicomitidos y entregarlos para su tenencia al fideicomitente, en los casos a que se refiere el Contrato de Concesión.
- e) Adquirir los bienes necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión, de acuerdo con las instrucciones que reciba del fideicomitente.
- f) Establecer las cuentas y subcuentas, para estos efectos, abrirá en un banco las cuentas bancarias asociadas a las cuentas y subcuentas y administrará e invertirá independientemente los recursos de estas de acuerdo con los parámetros incorporados en el Contrato de Concesión, y de acuerdo con las instrucciones particulares que imparta el respectivo ordenante de pagos. Las inversiones que haga la fiduciaria de los recursos de la subcuenta aportes ANI, deberán realizarse conforme lo señala el mismo

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

- contrato.
- g) Realizar los pagos para el desarrollo del Contrato de Concesión de acuerdo con las condiciones de ejecución de cada una de las cuentas y subcuentas que se incorporen.
 - h) Contraer, previa instrucción del fideicomitente, obligaciones financieras con los prestamistas y actuar como deudor bajo todos y cada uno de los documentos de la financiación que deban celebrarse con éstos.
 - i) Destinar los excedentes de las subcuentas de acuerdo con las disposiciones particulares que se indiquen para cada una de ellas en el Contrato de Concesión y, en relación con las subcuentas adicionales que se creen por instrucción del fideicomitente, darles la destinación que indique éste.
 - j) Destinar los remanentes a que tenga derecho el fideicomitente de conformidad con las instrucciones que éste imparta a la fiduciaria como vocera y administradora del patrimonio autónomo, siempre que dicha destinación no contravenga lo establecido en el Contrato de Concesión.
 - k) Adelantar todas las actividades que requieran ser ejecutadas por la fiduciaria en virtud de las disposiciones del Contrato de Concesión.
 - l) Abrir cuentas bancarias en bancos aceptables, incluyendo abrir una cuenta de compensación a nombre del PA, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el fideicomitente a la fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, con el fin de que la fiduciaria pueda administrar bienes fideicomitados en moneda extranjera, girar en moneda extranjera y a su vez pueda realizar pagos en el exterior, en caso de que sea aplicable.
 - m) Adquirir divisas con los recursos de la cuenta proyecto, de conformidad con las instrucciones del fideicomitente, siempre y cuando ello no contraría la destinación de las subcuentas, de conformidad con las disposiciones del Contrato de Concesión.

En desarrollo del objeto contractual estipulado y en el marco de lo establecido por el Contrato de Concesión, la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo podrá ejecutar las operaciones, celebrar los contratos y realizar actos que directamente se relacionen con tal objeto y de acuerdo con el Contrato de Concesión y las instrucciones que le sean impartidas por el fideicomitente y la ANI.

Los beneficiarios del contrato de fiducia son los siguientes y exclusivamente respecto de los conceptos que se exponen a continuación:

- a) La ANI, respecto de los recursos de la cuenta ANI y de las subcuentas ANI, de acuerdo con las destinaciones específicas incorporadas en el Contrato de Concesión.
- b) El fideicomitente, frente a los recursos remanentes y/o excedentes de la cuenta proyecto de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y en el contrato de fiducia. Lo anterior, excepto por las subcuentas predios, compensaciones ambientales y redes, cuyos beneficiarios serán el fideicomitente y la ANI, en las proporciones establecidas en el Contrato de Concesión. Para los efectos del artículo 102 del Estatuto Tributario, el fideicomitente solamente es beneficiario de las utilidades de la cuenta proyecto y no tendrá la calidad de beneficiario de los ingresos o utilidades de la cuenta ANI.
- c) los demás beneficiarios que designe el fideicomitente de conformidad con el numeral 3.14 (e) de la Parte General del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el título V de la circular básica jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (C.E. 029/14).

1.6.2 Obligaciones generales de la fiducia - Además de las obligaciones previstas en el Contrato de Concesión, en el artículo 1234 del código de comercio y en las demás normas concordantes, la fiduciaria debe dar cumplimiento a las obligaciones incluidas en el contrato de fiducia mercantil. A continuación, se presentan algunas de estas obligaciones:

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

1. Abrir las cuentas bancarias ANI y las cuentas bancarias proyecto de conformidad con lo establecido en el contrato y en el manual operativo, así mismo, recibir en dichas cuentas bancarias, los recursos objeto del contrato.
2. Realizar los pagos y transferencias con cargo a la cuenta ANI y la cuenta proyecto en cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en el contrato de fiducia y en el Contrato de Concesión.
3. Realizar inversiones en relación con los recursos de la cuenta ANI y la cuenta proyecto en cumplimiento de los límites y requisitos establecidos en el contrato de fiducia y en el Contrato de Concesión.
4. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al fideicomitente y a la ANI con una periodicidad no superior a seis (6) meses, o a la terminación del contrato si el término de este es inferior, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento respectivo, o cuando éstos lo soliciten por correo electrónico o a las direcciones registradas o por el medio seleccionado por la fiduciaria.
5. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF- dentro de los tres (3) días siguientes a la constitución del patrimonio autónomo los nombres del fideicomitente y beneficiarios de este, los cuales serán los indicados por el Contrato de Concesión.
6. Cuando el fideicomitente obtenga recursos para el cierre financiero del proyecto mediante préstamos bancarios o emisión en el mercado de capitales, la fiduciaria deberá emitir las certificaciones establecidas en las secciones 3.8(a) (i) y 3.8 (a) (ii) del Contrato de Concesión, en las cuales conste que el(los) desembolsos de los recursos se hará(n) o se realizaron al patrimonio autónomo, según corresponda.
7. Recibir por cuenta del patrimonio autónomo los bienes fideicomitados a título de fiducia mercantil de administración y pagos, administrarlos de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia y el Contrato de Concesión y, en general, actuar como vocera del patrimonio autónomo.
8. Certificar al fideicomitente los derechos fiduciarios derivados de la constitución del patrimonio autónomo y de los bienes fideicomitados que éste transfiera al mismo.
9. Mantener los bienes fideicomitados separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.
10. Llevar la contabilidad del patrimonio autónomo de forma separada, en la forma y términos establecidos por la ley aplicable y por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra autoridad gubernamental.
11. Administrar y custodiar diligentemente los bienes fideicomitados, cuya tenencia no se haya entregado al fideicomitente en los términos de la cláusula séptima del contrato, siempre procurando obtener el mayor beneficio para los beneficiarios en cumplimiento del objeto y finalidad de este, así como también deberá velar por mantener en el mejor estado posible los bienes cuya custodia le corresponden.
12. Realizar diligentemente todos los actos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. La fiduciaria no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes contractuales o legales por parte del fideicomitente.
13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales inherentes a su calidad de propietario fiduciario, para efectos de proteger los bienes fideicomitados de acuerdo con las instrucciones y parámetros definidos por el fideicomitente.
14. Presentar la rendición final de cuentas de su gestión a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
15. Al finalizar el contrato entregar al fideicomitente y a la ANI las sumas de dinero remanente por concepto de las subcuentas de las que son beneficiarios respectivamente.
16. Ejecutar las operaciones, celebrar los contratos y realizar los actos que deban ser ejecutados de acuerdo con las instrucciones que imparta el fideicomitente, de conformidad con lo establecido en los contratos de fiducia y Concesión.
17. En los eventos en que deba ser reemplazada, mantenerse como fiduciaria del Patrimonio Autónomo y seguir actuando conforme al presente contrato, hasta tanto no sea designada la nueva fiduciaria.
18. Solicitar al fideicomitente o a terceros que por cualquier circunstancia transfieran recursos al patrimonio autónomo, la información y actualización periódica de la misma.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

19. Dar cumplimiento a las normas y políticas de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT).
20. Llevar a cabo todas las gestiones necesarias para legalizar ante el Banco de la República el registro de la cuenta de compensación, así como las operaciones de cambio que realice el Patrimonio Autónomo de acuerdo con las instrucciones del fideicomitente.
21. Presentar los reportes exigidos por el Banco de la República en relación con la cuenta de compensación, de acuerdo con la periodicidad que esa entidad establezca y en los formatos diseñados por la misma para el efecto.
22. Pagar con cargo a los recursos existentes en la subcuenta administrativa del fideicomitente, los impuestos y gastos inherentes a la cuenta de compensación que por algún motivo se llegaren a ocasionar, incluyendo la comisión del intermediario del mercado cambiario (IMC).
23. Cuando de las fórmulas establecidas en la sección 18.3. de la Parte General del Contrato de Concesión, haya sumas a cargo del fideicomitente y a favor de la ANI, pagar con los recursos disponibles en la cuenta proyecto, exceptuando los recursos de la subcuenta predios, subcuenta compensaciones ambientales y subcuenta redes. Si los recursos de la cuenta proyecto no son suficientes para el pago de dichas sumas, el fideicomitente deberá realizar estos pagos directamente a la ANI, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18.4 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión.
24. Declarar y pagar los impuestos y contribuciones a que haya lugar como resultado de las operaciones del Patrimonio Autónomo.

El PA deberá tener al menos las siguientes cuentas y subcuentas para la administración de los recursos, además de las subcuentas previstas en la Parte Especial del contrato.

- (i) Cuenta proyecto, que estará integrada por las siguientes subcuentas:
 1. Subcuenta predios
 2. Subcuenta compensaciones ambientales
 3. Subcuenta redes
 4. Otras subcuentas creadas por el Concesionario
- (ii) Cuenta ANI, que estará integrada por las siguientes subcuentas:
 1. Subcuenta aportes ANI
 2. Subcuenta recaudo peaje
 3. Subcuenta interventoría y supervisión
 4. Subcuenta de soporte contractual
 5. Subcuenta amigable composición (MASC)
 6. Subcuenta Excedentes ANI
 7. Subcuenta ingresos por explotación comercial
 8. Subcuenta obras menores
 9. Otras subcuentas creadas por la ANI

Podrán existir diferentes beneficiarios para cada una de las subcuentas y cuentas en que se divida el PA, pero en todo caso el beneficiario único de la Cuenta ANI junto con las respectivas subcuentas de esta cuenta será la ANI. Los beneficiarios de las demás cuentas y subcuentas serán designados por el Concesionario, en cumplimiento de las previsiones del Contrato.

La transferencia de los recursos de la Cuenta ANI y de cada una de las subcuentas en que ésta se divide solo podrá hacerse mediante instrucciones de la ANI a la Fiduciaria, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.1 (g) del contrato. Los recursos de estas subcuentas podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según se modifique o adicione.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

Las inversiones que haga la Fiduciaria de los recursos de la Subcuenta aportes ANI, se harán con base en las instrucciones del Comité Fiduciario, siempre que dichas inversiones i) sean admisibles, de acuerdo con el Decreto 1525 de 2008, ii) el emisor, deudor y/o destinatario de las inversiones no sea el Concesionario, ni sus socios, ni los "Beneficiarios Reales" del Concesionario, ni cualquier otra persona en la cual el Concesionario, sus socios o los Beneficiarios Reales del Concesionario, tengan cualquier participación o compartan de cualquier manera los resultados de su actividad económica y iii) busquen, de manera prioritaria, generar operaciones de cobertura de tasa de cambio para la porción en dólares de los aportes ANI.

1.6.3 Cuenta proyecto - La cuenta proyecto se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea inicialmente con los "giros de *equity*" de acuerdo con lo señalado en la Sección 3.9 de la Parte General del Contrato de Concesión y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer. A esta cuenta ingresan también los recursos de deuda obtenida de los prestamistas y cualquier transferencia que de acuerdo con este contrato, deba hacerse desde la cuenta ANI, incluidos los traslados correspondientes sección 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión y si existieren remanentes, estos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección, los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos disponibles en esta cuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario que se deriven de la ejecución del contrato –salvo que dichos pagos deban hacerse con cargo a otra de las cuentas o subcuentas de acuerdo con lo previsto en el contrato–, incluyendo, pero sin limitarse a:

- a. Fondear la subcuenta predios, la subcuenta redes, la subcuenta interventoría y supervisión, la subcuenta compensaciones ambientales, la subcuenta de soporte contractual, la subcuenta MASC y de las demás subcuentas que se mencionen en la Parte Especial del contrato, si es del caso.
- b. Atender los gastos del PA tales como los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de fiducia mercantil y la comisión fiduciaria.
- c. Retribuir a los contratistas y cualquier otro subcontratista que ejecute cualquiera de las actividades previstas en el contrato.
- d. Comprar los insumos y materiales y pagar todos los costos y gastos administrativos del Concesionario.
- e. Pagar los intereses y el capital de los recursos de deuda, así como proveer la remuneración y retorno de los giros de *equity* y reconocimiento de utilidades a los socios del Concesionario.
- f. Pagar la comisión de éxito.

Como consecuencia de los esquemas de financiación y de organización, el Concesionario podrá crear subcuentas adicionales en la Cuenta Proyecto, siempre que el fondeo de esas subcuentas esté subordinado al fondeo de las subcuentas que se establecen en el contrato.

Los recursos remanentes de esta cuenta, una vez cumplida la finalidad de esta, serán de libre disposición del Concesionario, siempre y cuando el contrato se encuentre en etapa de operación y mantenimiento, exceptuando los recursos de la subcuenta predios, la subcuenta compensaciones ambientales y la subcuenta redes. Los rendimientos que generen los recursos de esta cuenta aumentarán la misma. Los rendimientos generados por las subcuentas compensaciones ambientales, la subcuenta predios y la subcuenta redes acrecerán cada una de dichas subcuentas.

- **Subcuenta predios** - se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondeará con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del contrato.

Los recursos disponibles en esta subcuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la Sección 7.2 (a) de la Parte General del contrato, y si existieren remanentes y/o excedentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de esta subcuenta podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería aumentarán los recursos de esta subcuenta.

- *Subcuenta compensaciones ambientales* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del contrato.

Los recursos disponibles en esta subcuenta se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos de las compensaciones ambientales que se tienen previstos en la sección 8.1(c) (i) de la Parte General del contrato, y si existieren remanentes y/o excedentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de esta subcuenta podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería aumentarán los recursos de esta subcuenta.

- *Subcuenta redes* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto, en los montos y plazos señalados en la Parte Especial del contrato.

Los recursos disponibles en esta subcuenta redes se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la sección 8.2 de esta Parte General del contrato, y si existieren remanentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección. Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los recursos de esta subcuenta podrán invertirse de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta.

1.6.4 Cuenta ANI - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y tendrá como único beneficiario a la ANI. Los recursos de esta cuenta y sus subcuentas podrán invertirse en las inversiones permitidas por el decreto 1525 de 2008, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.14 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión. En ningún caso se podrán invertir en los fondos de inversión colectiva administrados por la fiduciaria, estas cuentas se fondearán de acuerdo con lo señalado a continuación:

- *Subcuenta aportes ANI* - Se dividirá en subcuentas por cada UF que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por UF se consignará la suma resultante de multiplicar los aportes ANI (incluidos los intereses remuneratorios y moratorios, de ser el caso, de conformidad con lo previsto en las secciones 3.6 (b) y 3.6 (d) de la Parte General del contrato) por el porcentaje de participación que corresponda a la UF respectiva establecido en dicha parte.

La obligación de la ANI de efectuar los aportes ANI se entenderá cumplida en la fecha de ingreso de los recursos a la subcuenta aportes ANI.

La fiduciaria consignará el valor que le corresponde de aportes ANI en cada UF en la respectiva subcuenta por UF, con el fin de contar con los recursos necesarios para cumplir con los desembolsos de retribuciones

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

—y de la compensación especial, cuando sea aplicable— de acuerdo con el cálculo y dentro de los plazos establecidos para dichos desembolsos en la Sección 3.1. de la Parte General del contrato.

Tan pronto los aportes ANI sean consignados en cada subcuenta por UF, los valores correspondientes a la porción en dólares, deberán ser objeto de un mecanismo —definido por el comité fiduciario— que mantenga al menos su valor en dólares. Este último valor en dólares hará parte de la retribución en los términos de la Parte Especial del contrato.

Sin perjuicio del mecanismo mencionado en el párrafo anterior, los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos a la subcuenta obras menores dentro de los cinco (5) días siguientes al pago de cada retribución que tenga como fuente aportes ANI. En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

- *Subcuenta recaudo peaje* - Se dividirá en subcuentas por cada UF que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por UF se consignará la suma resultante de multiplicar el recaudo de peaje por el porcentaje de participación que corresponda a la UF respectiva, porcentaje establecido en la Parte Especial del contrato.

Esta subcuenta se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondeará con el recaudo de peaje, independientemente de la cantidad efectivamente recaudada por el Concesionario, en tanto el riesgo de evasión es a cargo de éste, así como los mecanismos para su prevención, gestión y control.

También se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al fondo de seguridad vial o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el Concesionario. La fiduciaria será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta recaudo peaje a las cuentas de la(s) entidad(es) beneficiarias(s) de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la Ley aplicable.

El Concesionario tendrá la obligación de consignar cada tercer día el total del recaudo de peaje, así como las sumas a las que se refiere el párrafo anterior en la subcuenta recaudo peaje. Si el día de la consignación es un día no hábil, se hará la consignación en el día hábil siguiente.

El período de recaudo corresponderá a los días transcurridos desde el día en que se efectuó la última consignación (incluido), hasta el día anterior a la consignación siguiente. En el caso en que la suma consignada por el Concesionario a la subcuenta recaudo peaje fuere inferior a la que corresponda de acuerdo con lo previsto en el contrato, el Concesionario pagará intereses moratorios —que se consignarán en la subcuenta excedentes ANI— desde la fecha en la que realizó la consignación y hasta el pago de la diferencia, que se calcularán conforme a lo previsto en la Sección 3.6(a) de la Parte General del contrato.

En el caso en que la suma consignada por el Concesionario a la subcuenta recaudo peaje fuere superior a la que corresponda de acuerdo con lo previsto en este contrato, la ANI ordenará el traslado de la diferencia, sin intereses, a la cuenta proyecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la verificación de esta situación.

Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes al recaudo de peaje hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario a que sean transferidos recursos a la cuenta proyecto, por haberse causado la retribución —y/o la compensación especial, cuando sea aplicable— en los términos del contrato, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la subcuenta recaudo peaje y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones de la ANI.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

En el contrato de fiducia mercantil deberá consignarse de manera clara y expresa que, si el Contrato de Concesión se terminare de manera anticipada, por cualquier causa, todas las sumas disponibles en la subcuenta recaudo peaje, deberán ser entregadas de manera inmediata y sin demora a la ANI. Lo anterior, salvo cuando se presente el supuesto previsto en la sección 18.4 (b) de la Parte General del contrato. Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta acrecerán la misma.

Los recursos remanentes de la subcuenta recaudo peaje una vez se haya obtenido el VPIP, servirán para atender los gastos derivados de riesgos asignados a la ANI, siempre que i) se trate de gastos cuya causación ya haya ocurrido para dicho momento y ii) que no haya recursos disponibles ni en el fondo de contingencias ni en la subcuenta excedentes ANI para atender dichos gastos.

De haber remanentes adicionales, después de atender dichos gastos, serán destinados al cubrimiento de las obligaciones de pago de la retribución a cargo de la ANI, lo que consecuentemente implicará la reducción de la programación de vigencias futuras de que dispone la Concesionaria para atender el pago de la retribución.

- *Subcuenta interventoría y supervisión* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del contrato.

La ANI es la encargada de dar instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender las actividades relacionadas con la interventoría y supervisión del contrato. Los recursos disponibles en la subcuenta interventoría y supervisión se destinarán a la atención de los pagos al Interventor y a la supervisión del contrato. Para que la fiduciaria efectúe cada pago, se requerirá siempre de la correspondiente notificación por parte de la ANI.

Los recursos remanentes de esta subcuenta, que no fueron necesarios para el pago al interventor o del supervisor del contrato, a la terminación de este, podrán ser transferidos a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI. Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

- *Subcuenta de soporte contractual* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del contrato.

Los rendimientos financieros de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta de soporte contractual serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

La ANI es la encargada de dar instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender los costos y gastos necesarios —que de acuerdo con este contrato correspondan a actividades a cargo de la ANI— de técnicos y auditores para atender el seguimiento técnico, trámite, apoyo para la gestión, control y/o supervisión relacionados con la obtención de licencias ambientales y trámites de consultas previas y permisos que se requieran para la debida ejecución del proyecto.

La fiduciaria deberá requerir los soportes a la ANI (tales como copias de contrato, facturas, cuentas de cobro etc.), para ejecutar el giro.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

- *Subcuenta Amigable composición (MASC)* –Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondea con los recursos de la cuenta proyecto en los montos y plazos dispuestos en la Parte Especial del contrato.

La ANI es la encargada de dar instrucciones a la fiduciaria para el uso de estos recursos, los cuales en todo caso deberán destinarse a atender prioritariamente las actividades relacionadas con la amigable composición del contrato en los términos previstos en la sección 15.1 de la Parte General del contrato. De haber recursos excedentarios en esta subcuenta o en el caso en que el concesionario no acepte el amigable componedor como mecanismo obligatorio de solución de controversias dentro del término previsto en la sección 15.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión los recursos de la Subcuenta amigable composición podrán destinarse al pago de honorarios de árbitros y demás gastos comunes que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal de Arbitramento, así como a los gastos que demande cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias al que las partes acuerden acudir en el momento en que una controversia se presente.

Los amigables componedores designados de acuerdo con el contrato serán los beneficiarios de los pagos de la subcuenta amigable composición. Los recursos disponibles en la subcuenta amigable composición se destinarán a la atención de los pagos al amigable componedor del contrato en los términos previstos en la sección 15.1 de la Parte General.

Los recursos remanentes de esta subcuenta que no fueron necesarios para los pagos del amigable componedor podrán ser transferidos a la subcuenta excedentes ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta amigable composición serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

- *Subcuenta excedentes ANI* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los excedentes o remanentes de otras subcuentas, según corresponda, y con los demás recursos que, de conformidad con el contrato, deban ser trasladados a la subcuenta excedentes ANI.

Los recursos disponibles en la subcuenta excedentes ANI se destinarán conforme lo instruya la ANI mediante notificación a la fiduciaria, para atender los riesgos que se encuentran a cargo de la ANI, en los términos dispuestos en el contrato.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta excedentes ANI serán transferidos mensualmente a la subcuenta obras menores.

En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

- *Subcuenta de ingresos por explotación comercial* - Se dividirá en subcuentas por cada UF que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por UF se consignará la suma resultante de multiplicar los ingresos por explotación comercial, –después de descontar los dos puntos dos por ciento (2.2%) al que se refiere la sección 1.84 de la Parte General del contrato – por el porcentaje de participación que corresponda a la UF respectiva, porcentaje establecido en el contrato.

La subcuenta se creará con la suscripción del contrato de fiducia mercantil, y se fondeará con el producto del recaudo efectivo de los ingresos por explotación comercial.

El Concesionario tendrá la obligación de consignar mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el valor de los ingresos por explotación comercial efectivamente recaudados en el mes

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

anterior a la subcuenta ingresos por explotación comercial. Si el día de la consignación es un día no hábil, se hará la consignación en el día hábil siguiente.

El valor para consignar por el Concesionario será el que resulte de la prestación de servicios adicionales. Para la verificación correspondiente, el Concesionario deberá enviar al interventor, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, copia de la totalidad de los comprobantes de ingresos recibidos efectivamente en el mes anterior, por concepto de servicios adicionales.

Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes a los ingresos por explotación comercial hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario a que sean transferidos recursos a la cuenta proyecto por haberse causado la retribución —o la Compensación Especial, cuando sea aplicable— en los términos del contrato, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la subcuenta de ingresos por explotación comercial y serán administradas exclusivamente bajo instrucciones de la ANI.

En el contrato de fiducia mercantil deberá consignarse de manera clara y expresa que, si el Contrato de Concesión se terminare de manera anticipada, por cualquier causa, todas las sumas disponibles en esta subcuenta deberán ser entregadas de manera inmediata y sin demora a la ANI. Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de esta subcuenta acrecentarán la misma.

- *Subcuenta obras menores* - Se crea con la suscripción del contrato de fiducia mercantil y se fondea con los rendimientos financieros de todas las subcuentas de la cuenta ANI, con excepción de los rendimientos de la subcuenta recaudo de peaje y de la subcuenta ingresos por explotación comercial, los cuales acrecerán las respectivas subcuentas.

Los recursos disponibles en la subcuenta obras menores se destinarán conforme lo instruya la ANI mediante notificación a la fiduciaria, a cubrir los gastos que se generen a cargo de la ANI para atender el riesgo que se describe en la sección 13.3(o) de la Parte General del contrato.

Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la subcuenta obras menores acrecerán la subcuenta. En caso de liquidación los recursos disponibles en esta subcuenta pertenecerán a la ANI.

1.6.5 Modificaciones al Contrato de Fiducia —el 30 de diciembre de 2023, se suscribió Otrosí al Contrato de Fiducia ajustando la definición de periodo de disponibilidad cambiando la fecha de 30 de noviembre de 2021 a 14 de mayo de 2023, con el fin de tener concordancia con las modificaciones a los contratos de financiación. Ver nota 1.7.3

1.7 Cierre Financiero del Proyecto

La Concesionaria tendrá la obligación de gestionar y obtener la financiación en firme y los Recursos de Patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que tiene a su cargo en virtud del presente Contrato, incluyendo aquellas que, a pesar de no estar estipuladas, sean necesarias para obtener los resultados previstos en este Contrato, sus Apéndices y Anexos. LA CONCESIONARIA determinará a su entera discreción el nivel de endeudamiento, lo que no podrá implicar la disminución de sus aportes de capital, sin perjuicio de los montos mínimos de Giros de Equito y Cierre Financiero, descritos a continuación.

LA CONCESIONARIA deberá financiar la ejecución del Proyecto con Recursos de Patrimonio y Recursos de Deuda. Los Recursos de Deuda serán tomados por el Concesionario con los Prestamistas y podrán tener como garantía el Contrato, la Retribución o cualquier otro derecho económico a favor de LA CONCESIONARIA que se derive del presente Contrato, sin perjuicio de las demás garantías que le sean solicitadas a LA

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

CONCESIONARIA por parte de los Prestamistas, las cuales correrán por cuenta y riesgo de LA CONCESIONARIA.

1.7.1 Contratos de Financiación – El 25 de octubre de 2018 LA CONCESIONARIA suscribió los contratos de financiación del proyecto así:

1. Crédito en pesos con Bancolombia S.A., BBVA Colombia S.A., Financiera de Desarrollo Nacional S.A., Compartimento Deuda Privada Infraestructura I del Fondo de Capital Privado FCP 4G | Credicorp Capital – Sura Asset Management., Fondo de Capital Privado Deuda Infraestructura Colombia (Gestor Profesional BlackRock Infrastructure Management I, LLC).
2. Crédito en pesos UVR con Inter-American Investment Corporation, como prestamista de IDB Invest Loan e Inter-American Investment Corporation, como agente en nombre THE INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK, como prestamista de the IDB Loan.
3. Crédito línea de liquidez con Financiera de Desarrollo Nacional S.A., y los demás acreedores que se vinculen en tiempo en conjunto con la FDN.

1.7.2 Patrimonio Autónomo de la Transacción – Es el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, pagos, fuente de pagos y garantía celebrado en la Fecha de Suscripción (6 de diciembre de 2018) entre LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao como Fideicomitente, la Concesionaria Fiduciaria Bancolombia S.A., como Sociedad Fiduciaria y Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria como Agente de Garantías. La constitución del Patrimonio Autónomo de la Transacción se realizó como condición precedente bajo los Documentos de Financiación y la finalidad de este es:

1. Recibir los derechos económicos derivados de (1) la Retribución; (2) las Diferencias de Recaudo; (3) el Pago por Terminación; (4) la Compensación Especial; y (5) las Compensaciones ANI;
2. Recibir los Bienes Fideicomitidos a título de fiducia mercantil para servir como mecanismo de administración de dichos bienes y para servir como fuente de pago y garantía de las Obligaciones Garantizadas;
3. Efectuar, con cargo a las cuentas, según corresponda, los pagos y/o transferencias que ordene el Fideicomitente o el Agente de Garantías (actuando bajo las instrucciones del Agente entre Acreedores) de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo;
4. Servir de garantía de primer grado para el pago de las Obligaciones Garantizadas con cargo a los Recursos existentes en las Cuentas, y hasta concurrencia de estos;
5. Abrir las cuentas previstas en este contrato como cuentas bancarias en bancos aceptables y abrir todas las cuentas bancarias que sean necesarias para efectos de realizar las inversiones permitidas que instruya el Fideicomitente;
6. Celebrar todos los documentos que se requieran para llevar a cabo las Inversiones Permitidas con los Recursos;
7. Destinar los Bienes Fideicomitidos en los términos previstos en el presente Contrato con la finalidad de atender el pago de las Obligaciones Garantizadas;
8. Realizar las transferencias al Patrimonio Autónomo Proyecto para el desarrollo del Contrato de Concesión de acuerdo con las condiciones de ejecución de cada una de las Cuentas del Contrato de Concesión de conformidad con lo establecido en el presente Contrato, en el Contrato de Fiducia Concesión y en el Manual Operativo;
9. Invertir los Bienes Fideicomitidos de conformidad con las Inversiones Permitidas en los términos previstos en el presente Contrato;
10. Adelantar todas las operaciones de cambio autorizadas a residentes colombianos necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Documentos de la Financiación y servir de fuente de pagos y de garantía de las Obligaciones Garantizadas;

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

11. Celebrar contratos o instrumentos de cobertura de naturaleza no especulativa para adquirir bienes y/o servicios que se encuentren dentro del Presupuesto de Construcción y/o el Presupuesto de Operación y Mantenimiento de conformidad con la Política de Cobertura; y
12. Adelantar todas las actividades que requieran ser ejecutadas por la Fiduciaria en virtud de las disposiciones particulares del presente Contrato y el Manual Operativo.

El Contrato es irrevocable y la garantía constituida se crea en beneficio de las Partes Garantizadas. En ese orden, las disposiciones del Contrato de Fiducia Mercantil no podrán ser revocadas unilateralmente por ninguna de las Partes sin la autorización previa, expresa y escrita del Agente de Garantías.

1.7.3 Modificaciones a los Contrato de Financiación – en noviembre de 2021, se suscribió Otrosí a los Contratos de Financiación local e internacional ajustando la definición de periodo de disponibilidad cambiando la fecha de 30 de noviembre de 2021 a 14 de mayo de 2023, con el fin de mantener la disponibilidad de recursos teniendo en cuenta el desplazamiento de las fechas de terminación de la fase de construcción.

1.8 Contrato de Construcción

La Concesionaria tendrá la obligación de suscribir un contrato de construcción para la ejecución de las Intervenciones en los términos establecidos en el Capítulo V, de la Parte General del Contrato de Concesión.

1.8.1 Contrato de Construcción – Consorcio Ferrocol Santander - El 13 de noviembre de 2015, Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. celebró un contrato de construcción por un monto total de \$1.492.188.692 (más IVA), bajo la modalidad de llave en mano y a precio y plazo fijo, con Consorcio Ferrocol Santander, el cual tiene como objeto, los diseños, las obras de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, las gestiones y demás obligaciones a éste asignados, previstos en el Contrato de Concesión, correspondiente a las unidades funcionales. Dentro de este contrato se establece que el contratista estará a cargo de la gestión ambiental, la gestión social y la gestión de redes de las nueve unidades funcionales.

1.8.2 Modificación integral del contrato para el diseño, la gestión de compras y la construcción del proyecto denominado Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó - El 25 de octubre de 2018, Concesionaria Ruta de Cacao S.A.S. y el Consorcio Ferrocol Santander suscribieron una modificación al contrato de construcción, donde se acordó un nuevo monto total de COP \$1.563.865.916 (Incluido IVA) en contraprestación por el cumplimiento de la totalidad de actividades y obligaciones a cargo, el valor adicional corresponde a los servicios de gestión predial, compensaciones socioeconómicas y monto de los ITS.

Los pagos de este contrato se realizarán conforme a las certificaciones mensuales y de acuerdo con el cronograma de pagos incluido en el Anexo 13.01(c) del mismo contrato. El importe de los pagos periódicos previstos en dicho cronograma de pagos operará como límite del importe de las facturas a cobrar por el contratista, de forma que el importe a pagar en una fecha determinada no podrá hacer que la totalidad de los importes pagados supere la previsión acumulada de pagos para dicha fecha. En caso de que las obras inicien en una fecha anterior a la definida en el plan de obras, las partes negociarán de buena fe la posibilidad de modificar el cronograma de pagos.

El plazo estimado del contrato de construcción será el mismo plazo correspondiente a la etapa preoperativa (que incluye la fase de reconstrucción y la fase de construcción), prevista en el Contrato de Concesión, se espera que el mismo finalice aproximadamente en diciembre de 2028.

Al 31 de diciembre de 2025 LA CONCESIONARIA efectuó los pagos de acuerdo con los costos incurridos y certificados por el consorcio constructor, en los términos en el contrato de construcción. Dando cumplimiento

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

de esta forma a las obligaciones incluidas en el Contrato de Concesión para esta etapa. Estas obligaciones, que son de resultado, son respectivamente: (i) el mantenimiento vial del corredor; y (ii) Construcción.

2. ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NUEVAS Y MODIFICADAS QUE APLICAN A LA CONCESIONARIA

1. *Normas NIIF® de Contabilidad ("NIIF" o "NIC") nuevas y modificadas que son obligatorias para el año 2025 en Colombia*

No hay normas o enmiendas emitidas por el IASB incorporadas por decreto en Colombia que sean obligatorias para su implementación a partir del 1 de enero de 2025.

2. *Normas y enmiendas incorporadas en Colombia*

Las siguientes interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB fueron incorporadas mediante el Decreto 1611 de 2022 y son efectivas a partir del 1 de enero de 2024. La Concesionaria ha implementado estas interpretaciones y enmiendas que no han tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

- NIC 1 Respecto a la revelación de políticas contables.

Las enmiendas cambian los requisitos de la NIC 1 con respecto a la divulgación de políticas contables. Las enmiendas reemplazan todas las instancias del término “políticas contables significativas” por “información material sobre políticas contables”. La información sobre políticas contables es material si, cuando se considera junto con otra información incluida en los estados financieros de una entidad, se puede esperar razonablemente que influya en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman sobre la base de esos estados financieros.

- NIC 8 respecto a la definición de estimados contables
Las modificaciones reemplazan la definición de cambio en las estimaciones contables con una definición de estimaciones contables. Según la nueva definición, las estimaciones contables son “montos monetarios en estados financieros que están sujetos a incertidumbre en la medición”.
- NIC 12 respecto a impuestos diferidos relacionados a activos y pasivos generados en una transacción única

Bajo la enmienda, una entidad no aplica la exención del reconocimiento inicial para transacciones que dan lugar a diferencias temporarias iguales, imponibles y deducibles. Dependiendo de la legislación fiscal aplicable, pueden surgir diferencias temporarias iguales imponibles y deducibles en reconocimiento inicial de un activo y un pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y afecta ni beneficio contable ni imponible. Por ejemplo, esto puede surgir al reconocer un pasivo por arrendamiento y el activo por derecho de uso correspondiente aplicando la NIIF 16 en la fecha de inicio de un arrendamiento. Tras las enmiendas a la NIC 12, se requiere que una entidad reconozca el activo y pasivo por impuestos diferidos relacionados, estando el reconocimiento de cualquier activo por impuesto diferido sujeto a los criterios de recuperabilidad en NIC 12.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

3. *Nueva normatividad emitida por el consejo de normas internacionales de contabilidad (iasb por sus siglas en inglés) que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia*

Las siguientes normas y enmiendas emitidas por el IASB aún no fueron aprobadas o no están vigentes para su implementación en Colombia. La Concesionaria no las ha implementado anticipadamente ni ha determinado aún el posible impacto que estas pudieran tener una vez implementadas.

- Enmiendas a la NIC 1 – Pasivos no corrientes con convenios financieros

Las enmiendas especifican que sólo los convenios financieros que una entidad está obligada a cumplir en o antes del final del período sobre el que se informa, afectan al derecho de la entidad a diferir la liquidación de un pasivo durante al menos doce meses después de la fecha sobre la que se informa (y por lo tanto deben tenerse en cuenta al evaluar la clasificación del pasivo como corriente o no corriente). Dichos convenios financieros afectan si los derechos existen al final del período sobre el que se informa, incluso si el cumplimiento del convenio financiero se evalúa sólo después de la fecha sobre la que se informa (por ejemplo, un convenio financiero basado en la situación financiera de la entidad en la fecha de reporte en el que se evalúa el cumplimiento con fecha posterior a la fecha de reporte).

Aplicable desde el 1 de enero de 2024.

- Enmiendas de la NIIF 9 y la NIIF 7 - Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros - El 30 de mayo de 2024, el IASB emitió modificaciones específicas a las NIIF 9 Instrumentos Financieros y NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar para responder a preguntas recientes que surgen en la práctica, e incluir nuevos requisitos no solo para las instituciones financieras. Estas modificaciones:
 - a. Aclaran la fecha de reconocimiento y baja en cuentas de algunos activos y pasivos financieros, con una nueva excepción para algunos pasivos financieros liquidados a través de un sistema de transferencia electrónica de efectivo;
 - b. Agregan nuevas revelaciones para ciertos instrumentos con términos contractuales que pueden cambiar los flujos de efectivo (como algunos instrumentos financieros con características vinculadas al logro de objetivos ambientales, sociales y de gobernanza); y
 - c. Actualizan las revelaciones para los instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otros resultados integrales (VRORI).

Las modificaciones a la NIIF 9 y la NIIF 7 deberían entrar en vigor para los períodos de presentación de informes anuales que comiencen el 1 de enero de 2026 o después, y se permite la aplicación anticipada sujeta a cualquier proceso de aprobación.

- NIIF 18 "Presentación y revelación en estados financieros" - Esta es la nueva norma sobre presentación y revelación en estados financieros, que reemplaza a la NIC 1, con cambios fundamentalmente en el estado de resultados.

Los nuevos conceptos clave introducidos en la NIIF 18 se relacionan con:

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

- a) la estructura del estado de resultados con subtotales definidos;
- b) requisito de determinar la estructura resumida más útil para presentar los gastos en el estado de resultados.
- c) revelaciones requeridas en una sola nota dentro de los estados financieros para ciertas medidas de desempeño de ganancias o pérdidas que se informan fuera de los estados financieros de una entidad (es decir, medidas de desempeño definidas por la administración); y
- d) principios mejorados sobre agregación y desagregación que se aplican a los estados financieros principales y notas en general.

3. BASES DE PRESENTACIÓN

3.1 Normas contables aplicadas

LA CONCESIONARIA, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 1611 de 2022, 938 de 2021 y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de información financiera aceptadas en Colombia para Grupo 1, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

3.2 Bases de preparación

LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao S.A.S. tiene definido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, con corte al 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia los estados financieros principales son los estados financieros individuales que incluye línea a línea los Fideicomisos Patrimonio Autónomo Concesión Corredor Vial Bucaramanga Barrancabermeja Yondó – 9855 y Patrimonio Autónomo Acreedores Bucaramanga Barrancabermeja Yondó - 11554 ambos administrados por Fiduciaria Bancolombia S.A., los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación para todos los efectos. Los estados financieros de LA CONCESIONARIA son expresados en millones de pesos y han sido preparados sobre la base de costo histórico, (excepto por ciertos instrumentos financieros).

La moneda funcional de LA CONCESONARIA es el peso colombiano, su determinación se realizó con base en las condiciones económicas correlativas del país donde ejecutan sus operaciones evaluando entre otros factores, la localidad de las actividades, las fuentes de ingresos, los riesgos asociados con esas actividades y la denominación de las monedas de operación de las diferentes entidades.

La Gerencia prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la Gerencia considera la posición financiera actual, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras de la Concesionaria. A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que nos haga creer que LA CONCESIONARIA no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha.

3.3 Presentación de los estados financieros

Según el Contrato de Concesión N.º 013, LA CONCESIONARIA debe presentar estados financieros auditados a 31 de diciembre de cada año calendario y no auditados en forma trimestral, tal como lo estipula la cláusula 4.5 del capítulo IV numeral (q) (principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Construcción).

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

La Concesionaria está expuesta y tiene derecho a los rendimientos variables procedentes de su implicación en el Fideicomiso Patrimonio Autónomo Proyecto y Patrimonio Autónomo Transacción administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A., (fideicomiso), tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre éste y el poder sobre los patrimonios autónomos que le otorgan la capacidad presente de dirigir sus actividades relevantes que afectan de manera significativa su rendimiento.

La Concesionaria mediante su control administra las transacciones de los Patrimonios Autónomos. Para efectos de reflejar la realidad económica de la Concesionaria, es importante mencionar que LA CONCESIONARIA prepara estados financieros separados y desde allí registra línea a línea (activos, pasivos y resultados) los saldos de las cuentas de los Patrimonios autónomos mencionados ya que posee el 100% de los mismos.

Para la preparación de los estados financieros:

La Concesión incorpora en cada línea de sus estados financieros los saldos de las transacciones que registran en los patrimonios autónomos.

Se eliminan las transacciones recíprocas con el fideicomiso.

Se eliminan las utilidades no realizadas de transacciones históricas.

4. INFORMACIÓN MATERIAL SOBRE POLÍTICAS CONTABLES

4.1. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la Concesionaria son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha.

Para fines de la presentación de estos estados financieros, los activos y pasivos de las transacciones en moneda extranjera de LA CONCESIONARIA son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa.

Las tasas de cambio utilizadas para ajustar el saldo resultante en moneda extranjera a 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 fueron de \$3.757,08 y de \$4.409,15 (pesos) por US\$1, respectivamente.

4.2. Efectivo

En el estado de situación financiera, el efectivo y balances en bancos comprenden el rubro de Efectivo (por ejemplo, efectivo en mano y depósitos a la vista) y equivalentes de efectivo. Los Equivalentes de efectivo son a corto plazo (generalmente con madurez original de tres meses o menos), inversiones altamente líquidas que son fácilmente convertibles a un monto conocido de efectivo que están sujetas a riesgos no significativos o cambios de valor, y es usado por LA CONCESIONARIA en la administración de sus compromisos a corto plazo. Los Equivalentes de efectivo son mantenidos para propósito de cumplir con obligaciones de efectivo de corto plazo en lugar de ser invertidos para otros propósitos.

El efectivo se reconoce en el estado de situación financiera al valor razonable.

Los saldos en bancos para los que existen restricciones contractuales para su uso son incluidos en efectivo a menos que dichas restricciones resulten en un saldo de bancos que ya no cumpla con la definición de efectivo. La cuenta ANI y sus subcuentas de acuerdo con sus características de fondeo y de uso no son controladas por

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

el Concesionario según lo establecido en el Contrato de Concesión. Sin embargo, dichas subcuentas contienen recursos que se van a utilizar para costos del proyecto, en este sentido y con el fin de mostrar de manera fiel estas transacciones, el Concesionario ha optado por presentar dichas cuentas en su estado financiero consolidado que incluye línea a línea el Patrimonio Autónomo como efectivos y equivalentes de efectivo ANI y los rendimientos, así como Aportes ANI no liberados como retribuciones a LA CONCESIONARIA como pasivos ANI. Ver nota 07 y 20

4.3. Instrumentos Financieros

4.3.1. Activos Financieros Los activos financieros se clasifican sobre la base de los dos siguientes conceptos:

- Modelo de negocio de la Concesionaria para gestionar los activos financieros.
- Las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Clasificación	Modelo de negocio	Flujos contractuales
Costo amortizado	Mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales	En fechas especificadas hay lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.
Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral	Obtener flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros	En fechas especificadas hay lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.
Inversiones a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.	Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en resultados a menos que se mida a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral.	

Opción irrevocable: no obstante, hay dos opciones de designación irrevocable en el reconocimiento inicial:

- Un instrumento de patrimonio, siempre y cuando no se mantenga con fines de negociación, puede designarse para valorar a valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio). Posteriormente, en la venta del instrumento, no se permite la reclasificación a la cuenta de resultados de los importes reconocidos en patrimonio y únicamente se llevan a resultados los dividendos.
- Un activo financiero también puede ser designado para valorarse a Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias si de esta manera se reduce o elimina una asimetría contable ("Fair Value Option")

Medición posterior

La medición posterior de los activos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera:

Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen a los activos mantenidos para negociar y los activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

Los activos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados si los hubiera, tomados por LA CONCESIONARIA que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura eficaces según lo define la NIIF 9.

Cuando LA CONCESIONARIA no puede negociar estos activos financieros debido a la existencia de mercados inactivos y, por ende, debe cambiar significativamente su intención de negociarlos en un futuro cercano, puede optar por reclasificar estos activos financieros, pero sólo en circunstancias excepcionales.

Inversiones medidas a costo amortizado

Inversiones medidas a costo amortizado son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que se mantienen hasta su vencimiento. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La causación de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultado. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultado como costos financieros.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La causación de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado de resultado. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultado como costos financieros.

Activos financieros sobre acuerdos de concesión

Un activo financiero se reconoce cuando de acuerdo con las condiciones del contrato se tiene un derecho contractual incondicional para recibir de la Concesionaria concedente o del Estado Colombiano, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción y de operación.

Si el contrato de concesión califica como un activo financiero, el activo que surge en el contrato se incluye dentro de la cuenta de "activos financieros concesionados" y se registran por el valor presente de los pagos futuros a que tiene derecho LA CONCESIONARIA, descontados usando la tasa de interés efectiva, en el caso que sean activos financieros relacionados con obligación de venta al final del contrato a su precio justo, estos activos financieros son clasificados a costo amortizado.

Baja en cuentas

Un activo financiero o una parte de un activo financiero o de un grupo de activos financieros similares se dan de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y (a) se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

inherentes a la propiedad del activo, (b) no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Deterioro del valor de los activos financieros

LA CONCESIONARIA reconocerá una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas sobre un activo financiero que se mide a costo amortizado y/o a valor razonable con cambios en otro resultado integral, con el fin de registrar las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo de todos los instrumentos financieros para los cuales ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial — evaluado sobre una base colectiva o individual — considerando toda la información razonable y sustentable, incluyendo la que se refiera al futuro.

En cada fecha de presentación, LA CONCESIONARIA evaluará si se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de un instrumento financiero desde el reconocimiento inicial. Al realizar la evaluación, se utilizará el cambio habido en el riesgo de que ocurra un incumplimiento a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, en lugar del cambio en el importe de las pérdidas crediticias esperadas. Para realizar esa evaluación, LA CONCESIONARIA comparará el riesgo de que ocurra un incumplimiento sobre un instrumento financiero en la fecha de presentación con el de la fecha del reconocimiento inicial y considerará la información razonable y sustentable que esté disponible sin coste o esfuerzo desproporcionado, que sea indicativa de incrementos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial.

LA CONCESIONARIA supondrá que el riesgo crediticio de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación

El riesgo crediticio de un instrumento financiero se considera bajo si:

- el instrumento financiero tiene un riesgo bajo de incumplimiento
- el prestatario tiene una capacidad fuerte de cumplir sus obligaciones de flujos de efectivo contractuales en el plazo próximo y,
- los cambios adversos en las condiciones económicas y de negocio en el largo plazo pueden reducir, pero no necesariamente, la capacidad del prestatario para satisfacer sus obligaciones de flujos de efectivo contractuales.

Independientemente de la forma en que una entidad evalúa los incrementos significativos en el riesgo crediticio, existe una presunción refutable de que el riesgo crediticio de un activo financiero se ha incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial, cuando los pagos contractuales se atrasen por más de 30 días. A menos que se tenga información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, que demuestre que el riesgo crediticio no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial aun cuando los pagos contractuales se atrasen por más de 30 días. Cuando una entidad determina que ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio antes de que los pagos contractuales tengan más de 30 días de mora, la presunción refutable no se aplica.

Activo Financiero Concesionado

LA CONCESIONARIA considera el riesgo de crédito relacionado con el activo financiero concesionado, está relacionado directamente con el riesgo de incumplimiento de la Nación. Por ende, el driver que establece el grado de riesgo del activo se medirá con base en el indicador de riesgo país de Colombia o EMBI +.

LA CONCESIONARIA evalúa al final de cada ejercicio si existe evidencia objetiva sobre el deterioro del valor de un activo financiero o grupo de activos financieros medidos al costo amortizado. Un activo financiero o un

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

grupo de activos financieros está deteriorado y las pérdidas por deterioro del valor han sido incurridas, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento de pérdida") y que el evento de pérdida (o eventos) tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden calcularse de manera confiable y reconocerá en el resultado del periodo, como una ganancia o pérdida por deterioro de valor, el importe de las pérdidas crediticias esperadas (o reversiones) en que se requiere que sea ajustada la corrección de valor por pérdidas en la fecha de presentación.

4.3.2. Pasivos Financieros - La Concesionaria clasificará todos los pasivos financieros como medidos posteriormente al costo amortizado, excepto los pasivos que se mantienen para negociar (incluyendo todos los derivados pasivos) que se miden a valor razonable a través de resultados.

Reconocimiento y medición inicial

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable menos, en el caso de los préstamos y cuentas por pagar, los costos de transacción directamente atribuibles.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión o disposición de un activo o pasivo financiero. De acuerdo con el párrafo B5.4.8 de la NIIF 9, los costos de transacción comprenden los honorarios y comisiones pagados a los agentes (incluidos los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, intermediarios, las tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como los impuestos y derechos sobre la transferencia. Los costos de transacción no incluyen las primas o descuentos sobre la deuda, los costos financieros, los costos internos de administración ni los costos de mantenimiento.

Las comisiones de disponibilidad son un costo en el que se incurre para que LA CONCESIONARIA pudiese disponer y/o adquirir un pasivo financiero (desembolsos futuros), de acuerdo con la NIIF 9.

De acuerdo con la interpretación del párrafo B5.4.2 de la NIIF 9, las comisiones que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva de un instrumento financiero incluyen las comisiones de compromiso entregadas por la Concesionaria para iniciar un préstamo cuando el compromiso de préstamo no se mide de acuerdo con párrafo 4.2.1(a) de la NIIF 9 y es probable que la Concesionaria realice un acuerdo de préstamo específico. Estas comisiones se consideran como la compensación por una implicación continuada con la adquisición de un instrumento financiero. Si el compromiso expira sin que la Concesionaria reciba el préstamo, la comisión se reconocerá como un gasto en el momento de la expiración.

De acuerdo con lo anterior, los costos de transacción, internos o externos, que puedan ser directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo o pasivo financiero, deberán ser capitalizados como parte del costo de los instrumentos que sean contabilizados como activos o pasivos financieros al costo amortizado. Los costos en los que se habría incurrido independientemente de si se obtuvo o no el activo o pasivo financiero deberán ser reconocidos como gastos del período en que tengan lugar.

No obstante, hay una opción para designar de manera irrevocable, un pasivo financiero a valor razonable a través de resultados si se cumplen condiciones particulares, por ejemplo, si al hacerlo se elimina o reduce de manera significativa, una asimetría contable. Cuando se elige esta opción, usualmente se requiere que LA CONCESIONARIA reconozca directamente en otro resultado integral y no en ganancias o pérdidas el cambio en el valor razonable del pasivo financiero que surge de los cambios en el riesgo de crédito de la misma entidad.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

Medición posterior

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera:

Préstamos y cuentas por pagar

Después del reconocimiento inicial, los préstamos y cuentas por pagar que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado del resultado cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso de amortización utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La causación de la tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado del resultado.

Deuda subordinada

Los recursos de deuda subordinada aportados por los socios de LA CONCESIONARIA al Patrimonio Autónomo son considerados un elemento pasivo a largo plazo en la contabilidad de LA CONCESIONARIA en la medida que cumple las condiciones para clasificarse como préstamos en tanto que:

- El contrato de crédito subordinado incorpora una obligación contractual de entregar efectivo (en las cláusulas de precio y moneda)
- El elemento no cumple las condiciones para presentarse como patrimonio, debido a que no otorga participación proporcional de los activos netos de la Concesionaria en caso de liquidación, ya que corresponde a un monto fijo independiente a la posición del patrimonio neto.

Los intereses causados sobre la deuda subordinada son registrados en la contabilidad del Patrimonio Autónomo como un gasto en el estado de resultados, registrando como contrapartida una cuenta por pagar del estado de situación financiera.

De acuerdo con la tasa de interés de la deuda subordinada, se puede determinar que la tasa se encuentra dentro de la tasa de mercado, teniendo en cuenta que esta deuda por ser subordinada debe tener un Spread adicional.

Deuda senior

La Concesionaria ha decidido aplicar lo establecido en GA8 de la NIC 39 ahora párrafo B5.4.6 de la NIIF 9 teniendo en cuenta las características de los flujos de efectivo de la deuda senior que tiene tasa variable vinculadas a cambios en un índice de inflación, la reestimación periódica de los flujos de efectivo para reflejar movimientos en las tasas de mercado de interés altera la tasa de interés efectiva, disminuyendo así la asimetría contable que se genera con el activo financiero concesionado medido también a costo amortizado.

De acuerdo con este enfoque, la TIE del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial se determina estimando los flujos de efectivo futuros que se pagarán por la deuda, con base en el nivel esperado del índice de inflación durante el plazo esperado de la deuda. Los flujos de caja esperados serán aquellos que, al ser descontadas a la TIE asumida, den lugar a un importe igual al valor razonable de la deuda (habitualmente el producto de la emisión).

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

Si en periodos posteriores se produce un cambio en el nivel de las expectativas del índice de inflación para el plazo remanente del instrumento de deuda, la entidad revisa en consecuencia sus estimaciones de los flujos de efectivo futuros a pagar por la deuda. Recalculando el valor en libros del instrumento de deuda de deuda mediante el descuento de los flujos de efectivo estimados revisados utilizando la TIE original. El ajuste resultante al valor en libros de la deuda se reconoce inmediatamente en el estado de resultados como una ganancia o pérdida. El resultado es que una ganancia o pérdida se reconoce en el período actual para los cambios en el nivel real y esperado del índice de inflación. Lo anterior, en cumplimiento de los establecido en el párrafo GA8 de la NIC 39 bajo NIIF 9 párrafo B5.4.6

Por lo tanto, con el fin de mantener unos supuestos observables La Concesionara toma como inflación esperada para el año corriente y el siguiente de acuerdo con los pronósticos del Banco de la República que publica trimestralmente en su informe de Política Monetaria y como Inflación a largo plazo una curva yield que mostraría el IPC esperado con base en el IPC histórico desde el inicio del contrato de financiación y hasta la proyección más reciente del Banco de la República.

Valor razonable de los instrumentos financieros

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, el valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determina por referencia a los precios cotizados en el mercado o a los precios cotizados por los agentes del mercado (precio de compra para las posiciones largas y precio de venta para las posiciones cortas), sin deducir los costos de transacción.

Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina utilizando técnicas de valoración adecuadas. Tales técnicas pueden incluir el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, referencias al valor razonable de otros instrumentos financieros que sean esencialmente similares, el análisis de flujos de efectivo descontados u otros modelos de valoración.

Baja en cuentas

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado del resultado.

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor que corresponda. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva.

4.4. Acuerdos de Concesión

Los acuerdos de concesión de servicios para la construcción, rehabilitación o mejoramiento, operación y mantenimiento de obras de infraestructura públicas durante un periodo especificado y en el cual reciben los ingresos durante la vida del acuerdo ya sea a través de aportes directos del Estado o vía tarifas que se le

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

cobran a los usuarios, de acuerdo con la interpretación contable CINIIF 12 Acuerdo de Concesión de Servicios, se contabilizan como activos financieros y/o como activos intangibles. En algunos casos pueden existir contratos mixtos en los cuales una parte del contrato es un activo financiero u otra parte es un activo intangible.

4.4.1. Reconocimiento y medición de la contraprestación del acuerdo – el Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 013 de 2015, firmado entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA “ANI”, actuando como Concedente y LA CONCESIÓN, de acuerdo con la retribución económica dada en el capítulo III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, numeral 3.1., precisa que la Concesionaria tiene un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, relacionado con las vigencias futuras y el valor presente por ingresos de peajes garantizado especificados contractualmente por parte del concedente, por lo tanto, se reconoce un activo financiero concesionado y se mide de acuerdo con la NIIF 9, ver nota 4.3.

4.4.2. Reconocimiento y medición de los servicios prestados bajo el Acuerdo – Los ingresos y gastos incurridos en el desarrollo del contrato de concesión son registrados de la siguiente forma:

a. Durante la etapa de construcción de la obra en concesión, de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos Provenientes de Contratos con Clientes, todos los ingresos estimados por la construcción y los costos asociados a la construcción se registran en el estado de resultados consolidado con referencia al estado de terminación del proyecto al final del periodo. Cualquier pérdida esperada adicional es registrada inmediatamente como un gasto.

b. Durante la etapa de operación de la infraestructura en concesión, El operador contabiliza los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de operación de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos Provenientes de Contratos con Clientes. Ver nota 4.11

4.4.3. Obligaciones de mantener la infraestructura concesionada hasta el final del acuerdo – Cuando se presenten obligaciones para mantener o restaurar la infraestructura hasta darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio. Estas obligaciones contractuales para mantener o restaurar la infraestructura deberán reconocerse y medirse de acuerdo con la NIC 37, es decir, según la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente al final del periodo sobre el que se informa. Ver nota 4.9

4.4.4. Elementos proporcionados al operador por la concedente – los elementos de infraestructura a los que la concedente haya dado acceso al operador para los propósitos del acuerdo de servicio, no se reconocen como propiedades, planta y equipo del operador.

4.4.5. Costos por préstamo – los costos por préstamos que sean atribuibles a estos acuerdos se reconocerán como un gasto en el periodo en que se incurra en ellos, a menos que el operador tenga un derecho contractual a recibir un activo intangible (un derecho para cobrar a los usuarios del servicio público). En LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao S.A.S., al tratarse de un activo financiero, los costos de financiación se reconocen directamente a resultados y no hacen parte del costo base del reconocimiento de los ingresos que incrementan dicho activo financiero concesionado.

4.5. Maquinaria y equipos

La maquinaria y equipos comprenden maquinaria, equipo oficina, de cómputo, de transporte y equipo de comunicación, los cuales se expresan a su costo histórico menos la depreciación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos. El costo también

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

incluye los costos de intereses de deudas generales y específicas directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos cualificados.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Concesionaria y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de las reparaciones y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurren.

La depreciación de la maquinaria y equipo se calcula utilizando el método de línea recta para distribuir sistemáticamente su costo de adquisición hasta su valor residual y dicha depreciación se registra con cargo a resultados, durante sus vidas útiles estimadas. Las cuales son:

Maquinaria y equipos	10 años
Equipo de oficina	5-10 años
Equipo de computo	5-10 años
Equipo de comunicaciones	10 años
Equipo de transporte	5-10 años

El importe en libros de un activo se reduce inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que su importe recuperable estimado.

Las ganancias y pérdidas por enajenaciones se determinan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen dentro de "Depreciaciones" en el estado de resultados.

4.6. Otros activos no financieros

4.6.1 Gastos pagados por anticipado - Corresponden a los pagos realizados sobre contratos para los cuales el beneficio económico representado en prestación de servicios o bienes se va a transferir al Concesionario en un lapso mayor a tres meses. Actualmente están representados en adquisición de pólizas de seguros, las cuales se amortizan durante su vigencia con cargo al resultado del período.

Se reconocerán los gastos pagados por anticipados siempre y cuando:

- a) Sea probable que cualquier beneficio económico futuro asociado fluya a la Concesionaria; y
- b) Pueda medirse con fiabilidad

El activo por el gasto pagado por anticipado se reconoce en estado de situación financiera por el valor de la transacción, dentro del rubro de otros activos, y en la medida en que se reciba el bien o el servicio por el que se pagó, se reconocerá el respectivo costo o gasto dentro del estado del resultado integral, en la sección de resultado o si dichos pagos son atribuibles a la contratación en general y puedan ser imputados al contrato en específico, se reconocen dentro de los costos del proyecto.

La amortización reflejará mediante un método sistemático y racional asociado siempre a la vigencia del beneficio pactado contractualmente, generalmente es línea recta.

Estos gastos corresponden principalmente al valor registrado por póliza de seguros, los cuales se difieren y amortizan durante el período de vigencia de estas.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

4.6.2. Dineros entregados en garantía - Corresponden a dineros entregados por LA CONCESIONARIA en garantía por el contrato de arrendamiento de la oficina administrativa ubicada en la Carrera 26 No. 36-14 Oficina 702 Edificio Fénix Bucaramanga, Colombia.

4.6.3. Gastos por legalizar Fondo Rotatorio - Corresponden a las derogaciones de LA CONCESIONARIA pagados con el fondo rotatorio acordado con el PA, para gastos menores que no han sido legalizados en el Fideicomiso.

4.7. Beneficios a empleados

4.7.1 Beneficio de corto plazo – De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del Estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del periodo. Dichos beneficios se acumulan por la base de acumulación o devengo.

4.8. Impuestos a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto sobre la renta y complementarios del período a pagar y el resultado de los impuestos diferidos.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen en resultados, excepto cuando se refieren a partidas que se reconocen fuera de los resultados, ya sea en los otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, respectivamente. Cuando surgen del reconocimiento inicial de una combinación de negocios el efecto fiscal se incluye dentro del reconocimiento de la combinación de negocios.

4.8.1 Impuestos corrientes - El impuesto corriente es la cantidad para pagar o a recuperar por el impuesto de renta y complementarios corrientes, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para determinar la provisión de impuesto de renta y complementarios, la Concesionaria hace su cálculo a partir del mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (rentabilidad mínima sobre el patrimonio líquido del año anterior que la ley presume para establecer el impuesto sobre las ganancias).

La Ley 1819 de 2016, adopta la reforma tributaria estructural, y, por ende, el tratamiento tributario de los Contratos de Concesión y Asociaciones Público-Privadas - APP, el cual está contenido en el artículo 32 del Estatuto Tributario – E.T. El Decreto 2235 de 2017, a su vez reglamenta dicho artículo, el cual establece normas especiales para el tratamiento fiscal de los ingresos, costos y deducciones en el impuesto de renta y complementario, de tal forma que este artículo prevalece sobre las disposiciones generales previstas en los artículos 28, 59 y 105 del E.T.

Para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, en los contratos de concesión y las Asociaciones Público-Privadas, en donde se incorporan las etapas de construcción, administración, operación y mantenimiento, se considerará el modelo del activo intangible, aplicando las siguientes reglas:

1. En la etapa de construcción, el costo fiscal de los activos intangibles corresponderá a todos los costos y gastos devengados durante esta etapa, incluyendo los costos por préstamos los cuales serán capitalizados. Lo anterior con sujeción a lo establecido en el artículo 66 y demás disposiciones de este Estatuto.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

2. La amortización del costo fiscal del activo intangible se efectuará en línea recta, en iguales proporciones, teniendo en cuenta el plazo de la concesión, a partir del inicio de la etapa de operación y mantenimiento.
3. Todos los ingresos devengados por el concesionario, asociados a la etapa de construcción, hasta su finalización y aprobación por la entidad correspondiente, cuando sea del caso, deberán acumularse para efectos fiscales como un pasivo por ingresos diferidos.
4. El pasivo por ingresos diferidos de que trata el numeral 3 de este artículo se reversará y se reconocerá como ingreso fiscal en línea recta, en iguales proporciones, teniendo en cuenta el plazo de la concesión, a partir del inicio de la etapa de operación y mantenimiento.
5. En la etapa de operación y mantenimiento, los ingresos diferentes a los mencionados en el numeral 3, se reconocerán en la medida en que se vayan prestando los servicios concesionados, incluyendo las compensaciones, aportes o subvenciones que el Estado le otorgue al concesionario. 6. En caso de que el operador deba rehabilitar el lugar de operación, reponer activos, realizar mantenimientos mayores o cualquier tipo de intervención significativa, los gastos efectivamente incurridos por estos conceptos deberán ser capitalizados para su amortización en los términos de este artículo. Para el efecto, la amortización se hará en línea recta, en iguales proporciones, teniendo en cuenta el plazo de la rehabilitación, la reposición de activos, los mantenimientos mayores o intervención significativa, durante el término que dure dicha actividad.

Así mismo, de acuerdo con el Decreto 2235 de 2017:

Artículo 1.2.1.25.2. Definiciones, numeral 6 establece: "...Etapas de construcción, operación y mantenimiento. Las etapas de construcción, operación y mantenimiento serán las definidas en el contrato correspondiente. En caso de que el contrato no las contemple se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en la Ley 1682 de 2013 o las normas técnicas que regulen la materia."

Artículo 1.2.1.25.4. Tratamiento tributario de los costos y gastos en que hayan incurrido los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario en la etapa de construcción. Conforme con lo previsto en el numeral 1 del artículo 32 del Estatuto Tributario, los costos y gastos en que hayan incurrido los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario en la etapa de construcción, incluidos todos los costos por préstamos, serán capitalizados y se reconocerán como activo intangible para efectos fiscales.

Con base en lo anterior, se establece que la totalidad de los ingresos, costos y gastos devengados durante la etapa de construcción, sin tener en cuenta, a que servicio se refiere, servicio de construcción o servicio de operación y mantenimiento, se tratarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.25.4 del Decreto Reglamentario. A excepción, de los ingresos relacionados con rendimientos financieros de instrumentos de renta fija, que se reconocerán como ingresos fiscales en el período en que se generen. Así mismo, los ingresos devengados por la actualización del activo financiero no tendrán efectos fiscales.

Adicionalmente, de acuerdo con el principio de transparencia en los contratos de fiducia mercantil los beneficiarios, deberán incluir en sus declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios, los ingresos, costos y gastos devengados con cargo al patrimonio autónomo, en el mismo año o periodo gravable en que se devenguen a favor o en contra del patrimonio autónomo con las mismas condiciones tributarias, tales como fuente, naturaleza, deducibilidad y concepto, que tendrían si las actividades que las originaron fueron desarrolladas directamente por el beneficiario.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

La Concesionaria solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

Impuesto sobre la renta reconocido en resultados

Las disposiciones fiscales aplicables a la Concesionaria establecen la tarifa general del 35% para el impuesto de renta por los años gravables 2025 y 2024, respectivamente.

En cuanto a las pérdidas fiscales determinadas a partir del año gravable 2017, estas podrán ser compensadas con rentas líquidas obtenidas dentro de los doce (12) años siguientes. Mientras que el término para compensar los excesos de renta presuntiva continuará siendo de cinco (5) años. Estos créditos fiscales no podrán ser reajustados fiscalmente.

Por su parte las pérdidas fiscales determinadas en el impuesto de renta, podrán ser compensadas sin límite en el tiempo de manera proporcional anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de transición de la ley 1819 de 2016.

Reforma tributaria

El Gobierno Nacional expidió el 13 de diciembre la Ley 2277 de 2023, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, que incorpora, entre otras, las siguientes disposiciones tributarias desde el 1 de enero de 2024:

Impuesto sobre la Renta y Complementarios – La tarifa sobre la renta gravable a las entidades en Colombia obligadas a presentar declaración de renta será del 35% para el año gravable 2024 y siguientes.

Adicionalmente, se elimina la posibilidad de tomar como descuento tributario del impuesto a la renta el 100% del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA) a partir del año gravable 2024, pero podrá ser tomado como deducción.

La tarifa de renta sobre las ganancias ocasionales es del 15%.

Los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios previstos no podrán exceder el 3 % anual de la renta líquida ordinaria antes de restar las deducciones especiales.

4.8.2 Impuestos diferidos - El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes para pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias impositivas, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes para recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases impositivas negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la Concesionaria tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulta probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;

Las oportunidades de planificación fiscal, sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Concesionaria tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están aprobados o se encuentren a punto de aprobarse y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Concesionaria espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Concesionaria revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos y pasivos no monetarios se miden en términos de su moneda funcional. Si las pérdidas o ganancias fiscales se calculan en una moneda distinta, las variaciones por tasa de cambio dan lugar a diferencias temporarias y al reconocimiento de un pasivo o de un activo por impuestos diferidos y el efecto resultante se cargará o abonará a los resultados del período.

Compensación y clasificación

La Concesionaria solo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos, si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo, o bien, a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

4.9. Provisiones, pasivos y activos contingentes

4.9.1. Provisiones - Las provisiones se reconocen cuando LA CONCESIONARIA tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que LA CONCESIONARIA tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

4.9.2. Pasivos Contingentes - Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de LA CONCESIONARIA; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (b) el importe de la obligación no pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, excepto en el caso en que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota. Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, LA CONCESIONARIA revelará (i) una breve descripción de la naturaleza de este y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros, (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

4.9.3. Activos Contingentes - Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de LA CONCESIONARIA.

Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso que sea probable la entrada de beneficios económicos. Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, LA CONCESIONARIA revelará (i) una breve descripción de la naturaleza de este y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

Tal cual lo previsto en la NIC 37, LA CONCESIONARIA tiene por política no revelar de manera detallada la información vinculada con disputas con terceros relativas a situaciones que involucran provisiones, pasivos y activos contingentes, en la medida en que esa información perjudique seriamente la posición de LA CONCESIONARIA. En estos casos, LA CONCESIONARIA brindará información de naturaleza genérica y explica sobre las razones que han llevado a tomar tal decisión.

4.10. Otros pasivos no financieros

4.10.1. Dineros retenidos a contratistas – Corresponden a dineros retenidos a contratistas de acuerdo con la cláusulas y acuerdos establecidos con los mismos, ya sea en garantía por el recibo a satisfacción de servicios prestados a largo plazo o efectos negativos en la liquidez del Concesionario frente a la no obtención de la retribución ANI relacionados con el incumplimiento a las fechas contractuales bajo el Contrato de Construcción suscrito con Consorcio Ferrocol Santander.

4.10.2. Fondo Rotatorio por pagar – En este rubro se registra el Fondo Rotatorio, el cual se creó a través de la suscripción de un Contrato de Mandato sin representación entre LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao S.A.S. como Fideicomitente y el Fideicomiso denominado Patrimonio Autónomo BBY. En virtud del cual, se atienden los pagos administrativos del proyecto vial. Este se liberará en la medida en que LA CONCESIONARIA legalice los gastos efectivamente pagados y solicite a través de un documento denominado reembolso del fondo rotatorio.

El Patrimonio Autónomo BBY constituye un fondo rotatorio cuya finalidad es asignar recursos monetarios entregados en mandato a LA CONCESIONARIA, para que estos puedan cubrir los costos y compras de materiales correspondiente a las obras en ejecución propias del proyecto, una vez son utilizados estos recursos por parte de LA CONCESIONARIA, son legalizados y reconocidos como costos del proyecto. LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao S.A.S., el fideicomitente, es el responsable en la administración y en la ejecución de estos recursos.

4.11. Reconocimiento de ingresos procedentes de contratos con clientes

Los ingresos corresponden a incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, que dan como resultado aumentos en el patrimonio. Los ingresos ordinarios se reconocen de forma que la transferencia de bienes o servicios se registre por un valor que refleje la contraprestación cambio de dichos bienes o servicios.

LA CONCESIONARIA reconocerá y medirá los ingresos de actividades ordinarias, para los servicios que preste de acuerdo con la NIIF 15, según las cinco Etapas establecidas:

1. Identificar el contrato con el cliente.
2. Identificar las obligaciones de desempeño.
3. Determinar el precio de la transacción.
4. Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones.
5. Contabilizar los ingresos cuando (a medida que) LA CONCESIONARIA satisface las obligaciones del contrato.

Según el análisis realizado por LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao, el Contrato de Concesión seleccionado está dentro del alcance de la NIIF 15. Una vez realizada la revisión de éste, se identificó que el contrato se encuentra dentro del alcance de la citada norma, ya que la contraparte cumple con la definición de cliente.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

4.11.1. Identificar el contrato con el cliente - El Contrato de Concesión conforme al esquema APP No. 013 de 2015, firmado entre la Agencia Nacional de Infraestructura, actuando como Concedente, y LA CONCESIONARIA Ruta Del Cacao, tiene por objeto la realización de los estudios y diseños definitivos, financiación y gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga-Barrancabermeja-Yondó.

La ejecución del contrato se hará en las etapas que se señalan a continuación:

- Etapa Pre-operativa
 - Fase de Pre-construcción
 - Fase de Construcción
- Etapa de Operación y Mantenimiento
- Etapa de Reversión

El Contrato de Concesión fue firmado el 21 de agosto de 2015, por un término máximo de veinte nueve puntos cinco (29,5) años contados a partir de la fecha de inicio incluyendo la etapa de reversión.

4.11.2. - Identificar las obligaciones de desempeño separadas del contrato - Las siguientes actividades corresponden a los compromisos y obligaciones (bienes o servicios comprometidos) diferenciadas dentro del contrato.

Obligación de desempeño	Reconocimiento del ingreso	Transferencia del control
Construcción y rehabilitación Operación y mantenimiento	Se reconocen los ingresos de actividades ordinarias a lo largo del tiempo, en la medida en que se satisface la obligación de desempeño mediante la ejecución de los servicios de construcción, operación y mantenimiento.	En la medida que se construye la unidad funcional, se transfiere el control, debido a que contractualmente se tiene el derecho incondicional de exigir el pago. Además, el contrato establece la cláusula de terminación anticipada, en la cual el contratante reconocerá el valor razonable de los servicios prestados.

Servicios de construcción o de mejora de la Infraestructura Concesionaria

LA CONCESIONARIA contabiliza los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de construcción o de mejora en la medida que se prestan los servicios.

LA CONCESIONARIA reconocerá un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una Concesionaria bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción; y que la concedente tenga poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible.

LA CONCESIONARIA tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al Concesionaria de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si los hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que LA CONCESIONARIA garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

Servicios de administración, operación y mantenimiento de la Infraestructura Concesionada

LA CONCESIONARIA contabilizará los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de operación y mantenimiento en la medida en que se prestan los servicios. Las obligaciones contractuales para restaurar la infraestructura y darle una capacidad especificada de servicio para cumplir son:

- (a) Mantener la infraestructura con una capacidad especificada de servicio, o para
- (b) Restaurar la infraestructura hasta darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio.

LA CONCESIONARIA reconocerá el mantenimiento periódico y/o mantenimiento mayor, aplicando lo previsto en el párrafo 14 de la CINIIF 12 Acuerdos de Servicios. Es decir, el ingreso se reconoce en la medida que se presta el servicio.

De acuerdo con el apéndice técnico No. 2 y 4 del Contrato de Concesión, el mantenimiento rutinario incluye actividades de corrección de defectos o inconformidades y actividades de mantenimiento para asegurar la continuidad del servicio de la(s) vía(s) y encaminadas a mantenerla en condiciones adecuadas. Estas actividades también incluyen las relacionadas con la gestión de la conservación y su componente administrativo referido a la continuidad del servicio. Por ello, el Concesionario deberá apoyar a las autoridades de tránsito en temas como la respuesta a accidentes, la vigilancia, etc.

Por último, también se incluyen actividades de uso y defensa de la carretera, tales como las encaminadas a la protección del derecho de vía y a la limitación de la propiedad, a la regulación y limitación de accesos y al establecimiento de limitaciones a la circulación de vehículos; y el mantenimiento mayor, incluye actividades preventivas periódicas de gran envergadura que deben ser planeadas en ciclos más largos que los de la conservación correctiva rutinaria, casi siempre próxima al fin de la vida útil del elemento o cuando el desempeño de un elemento o sistema pueda comprometer la seguridad o el confort de los Usuarios.

4.11.3. Determinar el precio de la transacción - El precio de la transacción es el derecho que tiene LA CONCESIONARIA, contractualmente, de obtener una retribución mínima, la cual asegura la recuperación de los costos de construcción y mejora, por intermedio del recaudo de peaje, a través de precios regulados, junto con aportes de la concedente e ingresos por servicios adicionales; se considera claramente que hace referencia a recibir efectivo sin depender del grado de uso del servicio por parte de los usuarios más los aportes ANI, vigencias futuras y los ingresos de la explotación comercial de la infraestructura concesionada en los términos del contrato de Concesión, las tarifas de peaje y los aportes ANI están expresados en preciso del mes de referencia del contrato y por ende, están sujetos a cambios en el índice de precios al consumidor, así mismo la fecha en la cual la Concesionaria tiene acceso a los mismos depende de factores como terminación de las unidades funcionales e indicadores de cumplimiento.

Limitaciones de las estimaciones de la contraprestación variable

De acuerdo con la norma, La Concesionaria incluirá en el precio de la transacción todo o parte del importe de la contraprestación variable estimada solo en la medida en que sea altamente probable que no ocurra una reversión significativa del importe del ingreso de actividades ordinarias acumulado reconocido cuando se posteriormente resuelva la incertidumbre sobre la contraprestación variable.

Al evaluar si es altamente probable que no ocurra una reversión significativa en el importe de los ingresos de actividades ordinarias acumulados reconocidos, una vez que se resuelva posteriormente la incertidumbre sobre la contraprestación variable, una entidad considerará la probabilidad y la magnitud de la reversión de

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

los ingresos de actividades ordinarias. Por tanto, LA CONCESIONARIA, establece que, durante la fase de construcción, los factores que podrían incrementar la probabilidad o la magnitud de una reversión de los ingresos de actividades ordinarias incluyen, pero no se limitan a, cualquiera de los siguientes aspectos:

- (a) El importe de la contraprestación es altamente sensible a factores que están fuera de la influencia de la Concesionaria, relacionados con eventos eximentes de responsabilidad reconocidos y por reconocer por parte de la ANI que impactan la fecha de entrega de las unidades funcionales y los indicadores de cumplimiento de tramos específicos relacionados a dichas UFs.
- (b) La incertidumbre sobre el importe de la contraprestación no se espera que se resuelva durante un largo periodo de tiempo, relacionado directamente con la obligación de recaudo en las estaciones de peaje del proyecto.
- (c) La experiencia de la Concesionaria (u otra evidencia) con tipos similares de contratos es limitada, o esa experiencia (u otra evidencia) tiene un valor predictivo limitado, teniendo en cuenta que su único objeto es la ejecución del Contrato de Concesión N° 015 de 2015 y cada proyecto tiene riesgos significativos diferenciados respecto a temas ambientales, sociales, prediales, redes y geológicos que hacen no comparable la utilidad esperada con otros tipos de proyectos carreteros similares.
- (d) El contrato tiene un gran número y amplio rango de importes de contraprestación posibles.

Componente de financiación significativo en el contrato

Al determinar el precio de la transacción, LA CONCESIONARIA ajustará el importe comprometido de la contraprestación para dar cuenta de los efectos del valor temporal del dinero, teniendo en cuenta que el calendario de pagos acordado por las partes del contrato proporciona al cliente o a la Concesionaria un beneficio significativo de financiación de la transferencia de bienes o servicios al cliente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que hay una diferencia significativa entre el importe de la contraprestación acordada y el precio de venta en efectivo de los servicios comprometidos; y el efecto combinado del periodo de tiempo esperado entre el momento en que la ANI transfiere los bienes (Infraestructura construida y/o rehabilitada) y servicios de operación y mantenimiento comprometidos y el momento en que la ANI paga por dichos bienes o servicios (calendario de aportes ANI – vigencias futuras); y (ii) las tasas de interés dominantes en el mercado correspondiente.

Para cumplir el objetivo del ajustar el importe comprometido de la contraprestación para dar de baja en cuenta de un componente de financiación significativo, LA CONCESIONARIA utiliza la tasa de descuento que se reflejaría en una transacción de financiación separada entre la Concesionaria y su cliente al comienzo del contrato, tomando como base el cálculo de las tasas de interés de los bonos TES a largo plazo usando la metodología de Nelson and Siegle, considerando los betas emitidos por el Banco de la República a la fecha de inicio del Contrato de Concesión más un spread de riesgo que está en el rango de la inflación objetivo del banco de la República y usando el método de la tasa de interés efectiva de acuerdo con la NIIF 9. Después del comienzo del contrato, LA CONCESIONARIA no actualizará la tasa de descuento por cambios en las tasas de interés u otras circunstancias (tales como un cambio en la evaluación del riesgo de crédito del cliente).

El margen de financiación implícita tendrá ajustes cuando haya cambios contractuales que ajustan el flujo de retribución, cambios contractuales que disminuyen el alcance y ajusta la retribución y cambios contractuales que aumentan el alcance y mantiene la retribución.

La CONCESIONARIA presenta los efectos de la financiación por separado (ingresos por intereses) de los ingresos de actividades ordinarias de contratos con clientes en el estado del resultado integral. Los ingresos

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

por intereses o gastos por intereses se reconocen solo en la medida en que se reconozca el activo financiero concesionado.

4.11.4. Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato - El precio de la transacción para cada obligación de desempeño se determinó utilizando el enfoque del costo esperado más un margen.

CAPEX: Son los costos que están directamente relacionados con la realización del proyecto, al ser tercerizada la construcción, los costos incluidos en este grupo serán todas las facturas efectuadas por el Constructor a LA CONCESIONARIA y los pagos realizados desde las subcuentas proyecto que cubren los riesgos de construcción, subcuentas de compensaciones ambientales, predios y de redes.

OPEX: Son los costos incurridos para la administración, mantenimiento y operación del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, los márgenes para calcular los ingresos de cada servicio son los siguientes:

Obligación de desempeño	Margen
Construcción	29,01%
Operación y mantenimiento – fase preoperativa	29,01%
Operación y mantenimiento	27,38%

Servicio de construcción y servicio de operación y mantenimiento en fase preoperativa, margen del 29,01%, teniendo en cuenta que los riesgos de la fase de construcción, incluyendo los constructivos, ambientales, prediales, geológicos, de redes, de mantenimiento bajo apéndice técnico N°2, y liquidez por no recibo de la retribución fue trasladado al Constructor bajos los términos del Contrato de Construcción, pero el riesgo de construcción y su impacto en los servicios de operación y mantenimiento de largo plazo aún son mantenidos por el Concesionario, además del riesgo de financiación como una obligación dentro del Contrato de Concesión.

Servicio de operación y mantenimiento en fase operativa margen del 27,38%, teniendo en cuenta que hay una alta probabilidad de reconocer en el futuro reversiones de ingresos relacionados con este servicio debido a la incertidumbre en los flujos de ingresos por manifestación de riesgos que no pueden ser controlados por LA CONCESIONARIA ni la ANI y es resultado del *benchmark* realizado en proyectos en etapa operativa eliminando el efecto de financiación en donde los accionistas tienen una participación significativa.

Dentro del reconocimiento de los ingresos se tomará como base los costos por CAPEX, OPEX e intereses calculados bajo una tasa de financiación implícita del 15,57% E.A debido que, en el Contrato de Concesión la Agencia Nacional de Infraestructura específica que retribuirá al Concesionario todos estos costos.

Los ajustes a los márgenes de operación se ajustan así:

- Ajustes que afectan el año en que ocurren
 - Diferencia ente el valor proyectado y real en los costos ejecutados
 - Descuentos de la remuneración por incumplimiento de los Indicadores de O&M
- Ajustes que afectan el margen de la etapa a la cual corresponden
 - Cambios en la fecha y monto de pago retribución ANI por atrasos en construcción sin o con EER
 - Desplazamiento Fecha de terminación construcción
 - Cambios en las proyecciones de costos por ajustes a supuestos de O&M

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

A 31 de diciembre de 2025, se revisaron los supuestos del precio de la transacción relacionados con los ajustes a la curva de inversión (CAPEX) debido a los desplazamientos de la fecha de terminación de la fase de construcción esperada en diciembre 2028, debido a las situaciones presentadas en la Unidad Funcional 8.

Situación de la Unidad Funcional 8

Esta UF tenía como fecha de terminación contractual incluyendo el máximo plazo de cura establecido para terminación de obra abril de 2023. No obstante, en octubre de 2024 se presentó un derrumbe significativo en uno de los taludes de dicha UF, afectando el cumplimiento a la fecha de terminación objetivo que se tenía. Dicho derrumbe generó un deslizamiento de 700.000 m3 que afectó no solo un sector en construcción sino la vía existente.

Debido a que la ANI negó el reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad - EER, la Concesionaria haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias, establecido en el Contrato de Concesión, convocó al panel de amigable composición en aras de obtener la declaratoria de la ocurrencia del EER. Dicho Panel mediante decisión 152356 del 15 de septiembre de 2025, declaró que el deslizamiento en masa ocurrido el 1 de octubre de 2023 reviste las características de un EER y por lo tanto, otorga un Período Especial como mínimo desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 15 de septiembre de 2025 e insta a las Partes para que de manera conjunta establezcan el nuevo Plan de Obras y se busque la solución técnica para superar los efectos del EER.

Actualmente, entre la Concesionaria y la ANI se adelantan mesas de trabajo para establecer el Acta de reconocimiento de EER y la búsqueda de una solución técnica a la contingencia presentada en la UF8, que permita la finalización de esta. De acuerdo con las estimaciones de la Administración de la Concesionaria la fecha de terminación de dicha UF es diciembre 2028, lo cual ha sido informado a los prestamistas.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la política contable, la Concesionaria ha estimado de nuevo los márgenes que aplican para cada fase del proyecto, teniendo en cuenta los cambios en las estimaciones de los ingresos, costos y gastos para cada fase.

Teniendo en cuenta las nuevas fechas de terminación para las UF 8 y los tiempos contractuales para la firma de las actas de terminación correspondientes, es decir, 60 días para verificación por parte de la Interventoría y 30 días para la firma del acta de terminación por parte de la ANI, la fecha fin de la etapa preoperativa estimada es diciembre de 2028.

Lo anterior, generó un cambio de los márgenes así:

Obligación de desempeño	Margen a 31 de diciembre de 2024	Margen a 31 de diciembre de 2025
Construcción	26,98%	29,01%
Operación y mantenimiento – fase preoperativa	26,98%	29,01%
Operación y mantenimiento	26,40%	27,38%

4.11.5. Contabilizar el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) LA CONCESIONARIA satisface una obligación de desempeño - Los ingresos se reconocen a medida que se satisfacen las obligaciones de desempeño a lo largo del tiempo, mediante la transferencia de control de los bienes o servicios comprometidos, cuando se satisfacen las siguientes condiciones:

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

- El cliente recibe y consume los beneficios a medida que la Concesionaria lleva a cabo la prestación.
- La Concesionaria crea o mejora un activo (por ejemplo, productos o trabajos en curso) que está bajo el control del cliente durante su creación.

El método del recurso es utilizado para determinar el progreso de la obligación de desempeño y se basa en los esfuerzos o recursos invertidos por la Concesionaria vs. los recursos totales estimados (costos incurridos/costos totales estimados).

5. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

LA CONCESIONARIA hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año fiscal. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. La Gerencia también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables. Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros y los estimados que pueden causar un ajuste importante en el valor en libros de los activos y pasivos en el siguiente año incluyen los siguientes:

5.1. Tasa de interés efectiva aplicada en la valoración del activo financiero y márgenes de utilidad sobre los gastos Capex y Opex

La Gerencia aplica juicios en la medición del margen de financiación implícito en la remuneración del Contrato de Concesión y los márgenes de operación de los servicios de construcción y operación (Ver Nota 4.11.4).

5.2. Tasa de interés efectiva aplicada en la medición a costo amortizado de la deuda senior

La Gerencia aplica juicios en la medición a costo amortizado en los contratos de crédito senior de acuerdo con las condiciones pactadas con los prestamistas, en los flujos de caja proyectados (Ver Nota 4.3.2).

5.3. Impuesto sobre las ganancias corriente y diferido

Los montos provisionados para el pago de impuesto sobre la renta son estimados por la administración sobre la base de su interpretación de la normatividad tributaria vigente y la posibilidad de pago.

El impuesto diferido surge de la evaluación de las diferencias de hechos que se han reconocido en los estados financieros o en las declaraciones de impuestos y que van a tener una consecuencia fiscal futura. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran utilizando las tasas de impuestos esperadas para los periodos en que los activos se vayan a realizar o los pasivos se vayan a liquidar con base en las tasas y en las leyes vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. Cuando hay distintas tasas de impuestos según los niveles de beneficios fiscales, los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran a las tasas conocidas para cada uno de los períodos futuros en los cuales se espera se revertirán las diferencias temporarias (ver nota 4.8).

6. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Las actividades de LA CONCESIONARIA la exponen a variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado, (riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. Además de lo anterior, está expuesta a riesgos operacionales y legales.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

El proceso de gestión de riesgos de la Concesionaria se enmarca en los lineamientos diseñados por la Alta Dirección, congruentes con las directrices generales de gestión y administración aprobados por la Junta Directiva. Los riesgos operacionales y legales son monitoreados en su cumplimiento y se cuenta con la asesoría jurídica en las diferentes especialidades de acuerdo con la necesidad.

6.1. Riesgos de mercado

La Alta Dirección y Junta Directiva de LA CONCESIONARIA, trabajan continuamente en la gestión y control de riesgos, mediante el análisis de los diferentes informes financieros e indicadores de gestión internos y del sector para los cuales se efectúan planes de acción y seguimiento tanto técnico como fundamental a las diferentes variables que influyen en los mercados y en la operación de la Concesionaria, tales como tasa de cambio y tasa de interés; con el fin de dar soporte a las decisiones estratégicas.

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: riesgo de tipo de interés, riesgo de tasa de cambio y otros riesgos de precio. Los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado incluyen préstamos y créditos.

Dadas las operaciones que presenta LA CONCESIONARIA en la administración de los recursos en el Patrimonio autónomo no está expuesto a incurrir en pérdidas presentados por cambios en la tasa de cambio, precios de las acciones, tasas de interés debido a que se encuentran en cuentas de ahorro.

6.1.1. Riesgo de tasa de interés de valor razonable y flujos de efectivo – LA CONCESIONARIA se encuentra expuesta a riesgo de tasa de interés por los intereses de los contratos de crédito y deuda subordinada que se expresan en tasas indexadas al IPC y UVR. No obstante, dado que la retribución ANI también está sujeta a dichas variaciones se espera haya una cobertura natural a largo plazo y por ende, no se espera un riesgo significativo para LA CONCESIONARIA.

6.2. Riesgo de Liquidez

La Gestión de Riesgo de Liquidez se encuentra sujeta a la política de inversiones establecida en el contrato fiduciario y al flujo de caja periódico establecido por LA CONCESIONARIA. La política de administración de liquidez de la LA CONCESIONARIA contempla: i) efectuar proyecciones de los flujos de efectivo en las principales monedas y considera el nivel de activos líquidos necesarios para cumplir con estas proyecciones; ii) monitoreo de ratios de liquidez del balance general; y iii) el mantenimiento de planes de financiamiento de deuda.

LA CONCESIONARIA en su modelo financiero proyecta el desarrollo de sus operaciones de acuerdo con la retribución económica dada en el capítulo III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, numeral 3.1 Retribución, con el ánimo de evitar contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes. Así mismo, el Contrato de Construcción prevee un anexo de liquidez para el Constructor, en caso de que LA CONCESIONARIA no pueda obtener las retribuciones ANI por retrasos en el Plan de Obras no objetado por la ANI, y/o incumplimientos a los indicadores de operación y mantenimiento bajo apéndice técnico N° 4 atribuibles al Constructor.

Adicionalmente, durante la fase de construcción el Constructor mediante el contrato EPC asume el riesgo de liquidez de la Concesionaria cuando no se pueda obtener la remuneración ANI debido a desplazamiento de la fecha de terminación de las unidades funcionales en etapa de construcción y/o descuentos por incumplimiento de indicadores de operación y mantenimiento.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

6.3. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito para la Concesionaria está representado en la recuperabilidad del activo financiero, LA CONCESIONARIA considera el riesgo de crédito relacionado con el activo financiero concesionado bajo y está relacionado directamente con el riesgo de incumplimiento de la Nación. Por ende, el driver que establece el grado de riesgo del activo se medirá con base en el indicador de riesgo país de Colombia o EMBI + a 31 de diciembre de 2025 se realizó el análisis cualitativo de indicios de deterioro indicando que no ha habido un aumento significativo e el riesgo de incumplimiento y el análisis cuantitativo de pérdida esperada a 12 meses no generó deterioro reconocer.

6.4. Riesgo de capital

Los objetivos de LA CONCESIONARIA al administrar los recursos de capital son el controlar la capacidad de continuar como negocio en marcha, generar beneficios a sus accionistas, a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital efectiva para reducir el costo del capital. Para mantener o ajustar la estructura de capital, La Concesión puede ajustar el importe de los dividendos a pagar a los accionistas, devolver capital a los accionistas, emitir nuevas acciones o vender activos para reducir su deuda. Todo lo anterior, previa autorización de la Agencia Nacional de Infraestructura.

7. EFECTIVO

	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2024
Cajas menores	6,6	6,6
Bancos		
Subcuenta Fondo Rotatorio	498,3	388,4
Subcuentas proyecto - P.A 9855 (a)	55.189,8	75.598,4
Subcuentas financiación - P.A 11554 (b)	4.539,4	91.697,0
Efectivo y equivalentes de efectivo	60.234,1	167.690,4
Subcuentas ANI - P.A 9855	329.823,4	261.478,0
Efectivo y equivalentes de efectivo ANI	390.057,5	429.168,4

La tasa de rentabilidad fue de 8,50 % E.A y 13,30 % E.A al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, respectivamente, para las cuentas de ahorro Bancolombia.

(a) Subcuentas proyecto - P.A 9855	2025	2024
Bancolombia		
3067353333 Predios	18.796,9	22.730,2
30673533571 Compensaciones Ambientales	6.757,3	7.695,0
30673533821 Redes	744,3	685,3
03100030208 Opex (i)	25.466,8	36.755,4
03100030216 Capex	255,1	1.099,2
03100030224 Opex Mínimo	225,4	-
3100030313 Venta De Activos DAVIbank	325,1	-
032971506 Recaudo	15,8	-
032971516 Desembolsos Bloqueados	0,1	-
032971517 DR Bloqueados	55,9	-
03100030160 Ingresos	2.547,1	6.633,3
	55.189,8	75.598,4

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

Es la cuenta del Patrimonio Autónomo que de conformidad con lo previsto en la Sección 3.14 de la Parte General del Contrato de Concesión, cuyos recursos disponibles se destinarán única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario que se deriven de la ejecución del Contrato de Concesión, salvo que dichos pagos deban hacerse con cargo a otra de las cuentas o subcuentas de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión, Parte Especial.

(i) Durante el 2025, se recibieron retribuciones por 303.958 generando excesos de liquidez, por tanto, el Concesionario traslada recursos a la cuenta OPEX suficientes para atender los gastos y costos de operación y el exceso constituir inversiones en Certificados a término fijo en las condiciones aprobadas en los contratos de financiación. Ver nota (8)

(b) Subcuentas financiación - P.A 11554	2025	2024
Bancolombia		
03100030950 Desembolsos bloqueados (ii)	298,2	7.041,3
03100030968 Recaudo (iii)	157,3	79.957,0
03100031085 Servicio deuda	3.132,8	4.698,7
03100030992 BBY-DR Bloqueados	951,1	-
	4.539,4	91.697,0

LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao S.A.S ha celebrado un contrato con el fin de constituir el Patrimonio Autónomo de la Transacción, contemplado como condición precedente bajo los documentos de la financiación y la finalidad del mismo es, (i) cumplir los fines de una fiducia mercantil de administración, pagos, fuente de pagos y garantía a satisfacción de los Acreedores Garantizados, (ii) recibir los derechos económicos derivados de (1) la Retribución; (2) las Diferencias de Recaudo; (3) el Pago por Terminación; (4) la Compensación Especial; y (5) las Compensaciones ANI, y (iii) realizar el pago del Servicio de la Deuda en favor de los Acreedores Garantizados.

(ii) La cuenta de desembolsos bloqueados teniendo en cuenta que los recursos de dicha cuenta no van a ser necesarios en el corto plazo, la Concesionaria constituyó inversiones en Certificados a término fijo en las condiciones aprobadas en los contratos de financiación. Ver nota (8)

(iii) La disminución en los saldos de la cuenta de recaudo corresponde a la colocación de los recursos en la constitución de un CDT. Los aportes ANI 2025 no fueron consignados por la entidad, en su fecha contractual del 31 de diciembre, estos recursos esperan recibirse en febrero de 2026.

(c) Subcuentas ANI - P.A 9855	2025	2024
Bancolombia		
30673533431 MASC	220,5	532,4
30673533988 soporte contractual	4.462,9	3.923,6
30673534135 interventoría y Supervisión	19.148,5	13.999,6
03195227569 supervisión y viáticos ANI	1,1	1,1
30673533490 excedentes ANI	14.331,7	8.937,7
30673532612 obras Menores	82.998,2	67.336,3
30673534763 recaudo peaje	69.009,3	33.423,6
30686121344 aportes ANI (iv)	139.651,2	133.323,7
	329.823,4	261.478,0

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

A 31 de diciembre de 2025 y 2024, existe restricción en los saldos cuyo controlante y beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, conforme a lo establecido en la Sección 3.14 del Contrato de Concesión Parte General. Ver nota 1.6.2.

(iv) A 31 de diciembre de 2025 no quedaron consignados los aportes ANI de 2025, quedando atrapado únicamente lo retribuido con UF 1, UF 8 y UF 9 que continúan en construcción.

8. INVERSIONES

Activos Financieros Medidos a Costo Amortizado	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2024
CDT Recaudo	57.556,7	-
CDT Desembolsos Bloqueados	162.979,8	140.299,2
CDT Opex Mínimo	4.503,1	4.207,9
CDT DR Bloqueados (a)	28.393,1	270.505,0
Fiducuentas	29,8	8.067,4
	253.462,5	423.079,5

El concesionario, tras la recepción del DR 8, realizó una inversión en Certificados de Depósito a Término (CDT) en Bancolombia, DAVIbank y en Fiducuentas. Esta inversión es una opción permitida para el manejo del excedente de liquidez del concesionario bajo los términos de los contratos de financiación, con vencimientos máximos a 180 días y una tasa promedio del 9,60% E.A.

(a) En noviembre de 2025 se dispusieron los recursos del CDT DR Bloqueados para efectuar el prepago de la deuda senior por un monto de 270.000 MCOP.

9. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

	2025	2024
Cuentas por cobrar a la ANI (a)	2.966,2	588,5
Anticipos a proveedores y contratistas (b)	8.469,4	10.038,4
Anticipos propietarios de predios (c)	3.629,0	10.609,7
Cuentas por cobrar a accionistas (d)	343,0	270,0
Cuentas por cobrar a empleados	27,3	37,6
Cuentas por cobrar al EPC (e)	94.128,9	22.035,3
Incapacidades por cobrar EPS	172,2	72,4
Otras cuentas por cobrar (f)	2.192,9	2.050,5
Total cuentas por cobrar comerciales	111.928,9	45.702,4

(a) Cuentas por cobrar a la ANI. Corresponde al acuerdo de intervención sección 3.9.1 de la parte especial contrato de concesión N° 013 del 21 de agosto de 2015, en el acta suscrita el 2 de septiembre del año 2019 entre Concesionario e interventoría que acuerdan las actividades necesarias para establecer las condiciones geotécnicas y geológicas del sector del Puente Caño Seco. El saldo corresponde a la 2.147 MCOP recibidos por concepto de asunción del sobre costo del valor estimado de redes establecido en la sección 4.5 literal c Parte Especial del contrato de concesión de acuerdo con la ejecución del presupuesto aprobado en el comité número

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

1 del 31 de mayo del 2022, y 588,5 MCOP correspondientes a las Cuentas de Cobro N°021 y 022 aprobadas por la Interventoría de la ANI.

(b) Anticipos a proveedores y contratistas

	2025	2024
Consorcio Ferrocol Santander (i)	6.245,7	6.720,7
Otros proveedores y/o contratistas	2.223,7	3.317,7
	8.469,4	10.038,4

(i) Anticipo realizado al Consorcio Ferrocol Santander por concepto de movilización de maquinaria y/o equipos necesarios para la ejecución de las obras, presenta una disminución respecto al cierre de 2024 por las amortizaciones efectuadas durante lo corrido del año. El anticipo se amortizará por medio de deducciones al Precio mensualmente durante la ejecución del Contrato y a más tardar en el último pago que haga el Concesionario al Contratista del Precio; se estima que el anticipo sea amortizado en su totalidad en el 2028 con la entrega a satisfacción de la última Unidad Funcional en construcción UF8. Ver nota 15.

(c) Anticipo a propietario de predios. Corresponde a los anticipos entregados relacionados con la adquisición de predios necesarios para la construcción de la vía, dichos anticipos son amortizados una vez se firma escritura pública y se realiza el último pago de acuerdo con el avalúo aprobado por la Interventoría incluyendo compensaciones socioeconómicas.

(d) Cuentas por cobrar a accionistas. (Ver nota 27)

	2025	2024
CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S.	42,1	42,1
CINTRA SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS S.A.	237,8	164,8
MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A.S.	31,6	31,6
RM HOLDINGS S A S	31,5	31,5
	343,0	270,0

(e) Cuentas por cobrar al EPC.

Deducciones por indicadores de cumplimiento	5.125,5	1.843,1
Fondeo subcuenta compensaciones ambientales	422,5	-
Sección 8.15	-	19.923,7
Multa por no terminación UF8	88.128,4	-
Contrato de mandato	452,5	268,5
	94.128,9	22.035,3

Corresponden a los gastos que deben ser reembolsados por parte del Consorcio Ferrocol Santander, relacionados con el contrato de mandato suscrito entre la Concesionaria y el Consorcio Ferrocol Santander el 25 de octubre de 2018. Con la finalidad de delegar a la Concesionaria la gestión de actividades asociadas a la prestación de servicios de ITS y gestión predial. La Concesionaria tiene derecho a una remuneración del 13,29% de los gastos en los que incurrió en el marco de la ejecución del contrato de mandato. Dicha remuneración será reconocida como ingreso una vez se finalicen las actividades bajo el contrato de mandato. Ver nota 28.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

Adicionalmente, mediante la Resolución No. 20257070000175 del 13 de enero de 2025, y actualizada conforme a la Sección 10.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, la Agencia Nacional de Infraestructura multó a la Concesionaria por la no terminación de la Unidad Funcional 8 por un monto de \$88.128 MCOP. De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Construcción dicha suma debe ser asumidas por el Consorcio Ferrocol Santander. Sobre este tema, el Consorcio Ferrocol Santander, mediante comunicado de fecha 22 de enero de 2025, confirmó a la Concesionaria la asunción de dicha multa y solicitó que el monto a pagar fuere compensado contra las facturas pendientes de pago bajo el Contrato de Construcción. Dado que, a la fecha, el Consorcio Ferrocol Santander continúa incumpliendo el Contrato de Construcción por la no terminación de dicha Unidad Funcional en los términos de dicho contrato, la Concesionaria no puede pagar las facturas pendientes y, por ende, ha registrado la cuenta por cobrar al Consorcio Ferrocol Santander hasta tanto se cumplan las condiciones para compensarlas.

Así mismo, los gastos reclamables ejecutados por la Concesionaria bajo las Secciones 8.15, 16.04 y 16.06 del Contrato de Concesión acumulados a 31 de diciembre de 2025, y que se venían reconociendo como cuentas por cobrar al Consorcio Ferrocol Santander, se han reclasificado como gastos del Proyecto. Lo anterior, debido a que las facturas pendientes de pago, en su totalidad, compensarán la multa impuesta por la Agencia Nacional de Infraestructura y, por ende, la Concesionaria ha aplicado lo establecido la NIIF 15, teniendo en cuenta que (a) los gastos mencionados están directamente relacionados con el cumplimiento del Contrato de Concesión y (b) existe incertidumbre con respecto al momento en el cual el Constructor pagará dichos gastos. Por ende, la Concesionaria registrará todos los gastos incurridos que cumplan estos criterios como gastos del Proyecto, reconociéndolos como gasto en el período en que se generen. No obstante, la Concesionaria no ha renunciado, expresa ni tácitamente, a su derecho de cobrar los valores a cargo del Constructor. Dicho derecho permanece plenamente vigente y es exigible conforme a los mecanismos contractuales y legales aplicables, incluyendo — de ser necesario— la ejecución de las garantías previstas en el Contrato de Construcción que amparan estos pagos. En consecuencia, la reclasificación contable aquí descrita no afecta ni limita la facultad de la Concesionaria para perseguir el reembolso íntegro de las sumas adeudadas, en los términos y condiciones establecidos contractualmente. Ver nota 25.

(f) Otras cuentas por cobrar

	2025	2024
Acreedores varios	106,3	2,7
Recaudo peaje La Lizama no consignado	156,8	93,0
Autoretenciones pagadas por el P.A (a)	1.929,8	1.954,8
	2.192,9	2.050,5

(a) Las cuentas por cobrar a acreedores varios corresponden principalmente a la retención en la fuente a título de ICA a 31 de diciembre de 2025 y déficit de retenciones aplicadas por cambios tributarios aplicados en el P.A., y a las autorretenciones pagadas por el P.A por los rendimientos generados en las cuentas de ahorro, y a la retención en la fuente por utilidades generadas en el desarrollo del contrato de fiducia por parte del fideicomiso, cuyo único beneficiario es el fideicomitente Concesionario Bucaramanga, Barrancabermeja, Yondó (Régimen común).

10. ACTIVO FINANCIERO CONCESIONADO

	2025	2024
Ingresos relacionados con el contrato de concesión (a)	3.052.405,4	2.793.657,9
Retribuciones recibidas (b)	(2.338.721,8)	(2.034.763,7)
Actualización financiera (c)	2.020.697,6	1.661.790,5
Activo Financiero Concesionado	2.734.381,2	2.420.684,7

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

Corresponde a la contraprestación del acuerdo de concesión en los términos de la política contable aplicando la CINIIF 12, NIIF 9 y 15. Ver notas 4.4, 4.11, 5.2.

El siguiente es el movimiento del activo financiero concesionado durante el período:

Saldo Inicial	2.420.684,7	2.924.531,1
Adiciones (a)	258.747,5	223.603,6
Retribuciones recibidas (b)	(303.958,1)	(1.117.177,7)
Actualización financiera (c)	358.907,1	389.727,7
Saldo Final	2.734.381,2	2.420.684,7

(a) Corresponde a los ingresos acumulados reconocidos por los servicios de construcción y de operación.

Las adiciones corresponden a los ingresos calculados de acuerdo con la aplicación de la NIIF 15 para los servicios a prestar bajo el Contrato de Concesión, (ver nota 24) así:

Adiciones	2025	2024
Por servicios de construcción	58.357,0	73.396,1
Por servicios de operación	200.390,5	150.207,5
	258.747,5	223.603,6

(b) Las retribuciones recibidas durante el 2025 se representaron por un valor de 303.958 MCOP a 31 de diciembre de 2025 corresponden a las unidades funcionales que se han firmado acta de terminación parcial o total de acuerdo con lo que establece el Contrato de Concesión, así:

UF	Avance Real	Estado Terminación	Fecha Firma Acta de Terminación	% Retribución Total x UF	Aportes ANI	Recaudo de Peajes	DR	Retribuciones recibidas
UF 1	76,5%	Parcial	19-09-2017	75%	58.732,6	6.334,6	20.396,2	85.463,4
UF 2	100,0%	Total	11/05/2021	100%	181.998,1	38.959,2	145.042,2	365.999,5
UF 3	90,1%	Total	11/05/2021	100%	114.520,7	25.682,4	90.573,6	230.776,7
UF 4	100,0%	Total	4/05/2021	100%	126.491,4	28.166,8	100.014,8	254.673,0
UF 5	100,0%	Total	31/05/2023	100%	128.793,4	38.135,5	134.667,3	301.596,2
UF 6	100,0%	Total	31/05/2023	100%	207.720,7	49.097,8	176.789,7	433.608,2
UF 7	100,0%	Total	31/05/2023	100%	211.044,3	51.497,3	183.222,2	445.763,8
UF 8	97,8%	Construcción	N.A.	0%	14.665,2	-	-	14.665,2
UF 9	99,7%	Parcial	18/04/2024	89%	99.459,1	21.253,6	85.463,1	206.175,8
					1.143.425,5	259.127,2	936.169,1	2.338.721,8

(c) Dentro del reconocimiento de los ingresos se tomará como base los costos por CAPEX, OPEX e intereses calculados bajo una tasa de financiación implícita del 15,57% E.A debido que, en el Contrato de Concesión la Agencia Nacional de Infraestructura especifica que retribuirá al Concesionario todos estos costos. Ver nota 4.11

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

11. IMPUESTOS CORRIENTES

	2025	2024
Autorretención de renta	2.971,7	2.700,4
Anticipo ICA	2.586,3	1.876,7
Saldo a favor renta	9.273,6	6.572,9
Anticipo a utilidades por compensar (*)	2.594,3	2.594,3
	17.425,9	13.744,3

*Es la retención de utilidades del Patrimonio Autónomo Acreedores que corresponde al 8,5% de los rendimientos financieros de las cuentas de ahorro.

12. MAQUINARIA Y EQUIPOS, NETO

	2025	2024
Maquinaria y equipos	1.509,4	868,6
Equipo de oficina	266,4	268,5
Equipo de cómputo	202,8	264,5
Equipo de comunicaciones	902,8	491,0
Equipo de transporte	1.799,9	1.791,6
	4.682,4	3.684,2

El movimiento del período al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Maquina ria y equipos	Equipo de oficina	Equipo de computo	Equipo de comunicaciones	Equipo de transporte	Menor Cuantía	Totales
Saldo Inicial	1.042,4	310,4	336,8	655,6	3.325,5	-	5.670,7
Adiciones	287,9	60,9	145,7	212,7	80,9	-	788,1
Saldo Final	1.330,3	371,3	482,5	868,3	3.406,4	-	6.458,8
Saldo Inicial	(274,9)	(58,9)	(122,3)	(234,0)	(1.172,5)	-	(1.862,6)
Depreciación del período	(186,8)	(43,9)	(95,7)	(143,2)	(442,4)	-	(912,0)
Saldo Final	(461,7)	(102,8)	(218,0)	(377,2)	(1.614,9)	-	(2.774,6)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	868,6	268,5	264,5	491,1	1.791,5	-	3.684,2

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Maquinaria y equipos	Equipo de oficina	Equipo de computo	Equipo de comunicaciones	Equipo de transporte	Menor Cuantía	Totales
Saldo Inicial	1.330,3	371,3	482,5	868,3	3.406,4	-	6.458,8
Adiciones	919,7	49,8	28,3	580,9	424,6	66,4	2.069,7
Saldo Final	2.250,0	421,1	510,8	1.449,2	3.831,0	66,4	8.528,5
Saldo Inicial	(461,7)	(102,8)	(218,0)	(377,2)	(1.614,9)	-	(2.774,6)
Depreciación del período	(278,9)	(52,0)	(90,0)	(169,2)	(416,2)	(65,2)	(1.071,5)
Baja en cuentas	-	-	-	-	-	-	-
Saldo Final	(740,6)	(154,8)	(308,0)	(546,4)	(2.031,1)	(65,2)	(3.846,1)
Saldo a 31 de diciembre de 2025	1.509,4	266,3	202,8	902,8	1.799,9	1,2	4.682,4

13. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2024
Seguros (a)	23.159,8	31.503,4
Gastos pagados por anticipado	2.747,5	1.055,1
Gastos del Fondo Rotatorio sin legalizar (b)	92,4	85,6
Gastos del Fondo Rotatorio Pendientes por Legalizar (c)	(103,7)	(79,6)
Otros activos no financieros	25.896,0	32.564,5
Porción corriente	2.736,2	1.061,1
Porción no corriente	23.159,8	31.503,4

(a) El siguiente es el movimiento de los seguros a 31 de diciembre de 2025:

Seguros	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Adiciones	Amortización del periodo	Saldo al 31 de diciembre de 2025
Axa Colpatría seguros s.a.	114,8	150,8	(160,3)	105,3
Bbva seguros colombia s.a.	22,5	-	(22,5)	-
Compañía mundial de seguros s.a.	3.585,0	1.219,8	(1.526,5)	3.278,3
Liberty seguros s.a.	17,2	-	(17,2)	-
Mapfre seguros generales de Colombia s.a	27.273,3	12.906,5	(20.733,7)	19.446,1
Seguros Comerciales Bolívar s.a.	210,7	203,6	(246,5)	167,8
Seguros Generales Suramericana S.A.	-	0,9	(0,7)	0,2
Zurich Colombia Seguros S.A.	126,4	-	(89,0)	37,4
Berkley International seguros Colombia S.A	144,3	147,8	(180,3)	111,8
HDI Seguros S.A.	9,2	28,6	(24,9)	12,9
	31.503,4	14.658,0	(23.001,6)	23.159,8

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

- (b) Para el manejo de Otros Activos (o costos y gastos propios de la Concesión), se aprobó un fondo en el contrato suscrito entre la Concesión y la Fiduciaria con el propósito de que la Concesión tenga los recursos necesarios para su normal funcionamiento administrativo. Los pagos pendientes de realizar por el fondo rotatorio deben ser contabilizados como Otros Activos que corresponden a los costos y gastos en que incurre directamente la Concesión en el normal desarrollo de sus actividades administrativas, una vez sean cancelados se solicitan en reembolso al Patrimonio Autónomo.
- (c) Los gastos Pendientes por Legalizar del Fondo Rotatorio corresponden a los gastos que serán solicitados en reembolso al Patrimonio Autónomo en el mes de enero de 2026.

14. OBLIGACIONES FINANCIERAS

	2025	2024
Tarjetas de crédito corporativas	18,7	29,3
Contratos de crédito senior	1.173.269,0	1.385.818,1
	1.173.287,7	1.385.847,4
Porción corriente	171.921,8	173.338,1
Porción no corriente	1.001.365,9	1.212.509,3

La porción corriente corresponde a los saldos por pagar de las tarjetas de crédito corporativas y la causación de intereses a pagar en los 2 siguientes semestres de cada corte informado.

El siguiente es el movimiento de la deuda senior durante los períodos reportados:

	2025	2024
Saldo Inicial	1.385.818,1	1.733.218,8
Amortización de capital	(270.000,0)	(364.344,8)
Intereses pagados	(157.314,2)	(220.647,3)
Comisión de Liquidez y Prepago	(3.319,5)	(5.527,9)
Intereses causados	174.437,4	202.417,0
Ajustes por conversión UVR	43.647,2	40.702,3
Saldo Final	1.173.269,0	1.385.818,1

Las siguientes son las condiciones de los créditos de deuda senior que financian el proyecto:

Acreedor	Cupo	Cupo Desembolsado	Forma de amortización	Fecha de vencimiento	Tasa Referencia	Spread
Bancolombia S.A.	345.000,0	345.000,0	Annual	15/05/2030	IPC	7,20%
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	280.900,0	280.900,0	Annual	15/05/2030	IPC	7,20%
BBVA Colombia S.A.	207.000,0	207.000,0	Annual	15/05/2030	IPC	7,20%
Interamerican Investment Corporation	143.495,0	143.495,0	Annual	15/05/2030	IPC	7,20%
Interamerican Development Bank	117.405,0	117.405,0	Annual	15/05/2030	IPC	7,20%
Credicorp Capital - Sura Asset Management	379.000,0	379.000,0	Annual	15/05/2035	UVR	7,90%
BlackRock Infrastructure Management I LLC	206.000,0	206.000,0	Annual	15/05/2035	UVR	7,90%
	1.678.800,0	1.678.800,0				

Ver nota 4.3.2.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

15. PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	2025	2024
Proveedores y servicios por pagar (a)	92.774,7	86.036,4
Prestaciones sociales por pagar	207,2	188,9
Otras cuentas por pagar (b)	523,9	364,9
	93.505,8	86.590,2

- (a) Proveedores y servicios por pagar corresponden a las facturas recibidas pendientes de pago, la rotación de las cuentas por pagar pactada con los proveedores es a 30 días después de recibida a satisfacción, los proveedores con facturas mayores a 500 MCOP a 31 de diciembre de 2025 y 2024 corresponden a Consorcio Ferrocol Santander \$76.275,06 y \$71.784,42 MCOP, respectivamente.

El siguiente es el análisis de edad por vencimiento de las cuentas a pagar a proveedores y contratistas cada corte:

	Menor de 30	de 30-90 días	Mayor a 120 días	Total general
saldos a 31 de diciembre de 2024	16.128,3	1.418,7	68.489,4	86.036,4
saldos a 31 de diciembre de 2025	15.783,6	1.719,9	75.271,3	92.774,7

Los proveedores con vencimientos mayores a 30 días corresponden a facturas que tienen pendientes de cierre relacionados con documentación, soporte de estas o contratos en liquidación. A 31 de diciembre de 2025, las facturas pendientes de pago del Consorcio Ferrocol Santander con vencimiento mayor a 120 días están compensando la multa impuesta a la Concesionaria por la no terminación de la Unidad Funcional 8, de acuerdo con el comunicado recibido por el Consorcio Ferrocol Santander. Ver nota 9.

- (b) Otras cuentas por pagar corresponden a los costos por legalizar de los árbitros del tribunal de arbitramento, principalmente.

16. PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS

	2025	2024
RM Holding S.A.S.	238.825,3	207.771,8
Cintra Infraestructura Colombia	358.463,7	311.848,5
MC Victorias Tempranas S.A.S.	239.862,0	208.530,8
Ruta del Cacao JL holco SLU	369.301,5	320.103,5
	1.206.452,5	1.048.254,6

En septiembre de 2015, se suscribió el contrato de crédito subordinado, el cual estipula que el tipo de interés aplicable será del IPC más 9,5% calculándose éste con el IPC E.A. de los últimos doce meses publicada por el DANE, vigente al inicio de cada periodo. La tasa total se calcula así: $((1 + \text{IPC E.A.}) * (1 + \text{Spread E.A.})) - 1$. El contrato tendrá una duración indefinida o al término de la obra de Contrato de Concesión en donde los intereses serán pagados al término de este. Ver nota 28.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

El movimiento de los préstamos accionistas durante los períodos reportados son los siguiente:

Saldo Inicial	1.048.254,6	893.429,4
Intereses causados	168.991,6	166.123,4
Retenciones aplicadas	(10.793,7)	(11.298,2)
Saldo Final	1.206.452,5	1.048.254,6

El saldo por cada uno de los prestamistas a 31 de diciembre es el siguiente:

Prestamista	Desembolsos	Intereses causados	Total
RM Holding S.A.S.	63.118,6	175.706,8	238.825,3
Cintra Infraestructura Colombia	94.677,8	263.785,9	358.463,7
MC Victorias Tempranas S.A.S.	63.118,6	176.743,4	239.862,0
Ruta del Cacao JL holco SLU	94.677,8	274.623,7	369.301,5
	315.592,8	890.859,8	1.206.452,5

17. IMPUESTOS POR PAGAR

	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2024
Retención en la fuente	1.206,7	1.302,7
Retención Impuesto al Valor Agregado	152,8	123,3
Retención de Industria y Comercio	24,5	418,3
	1.384,0	1.844,3

18. BENEFICIOS A EMPLEADOS

	2025	2024
Salarios por pagar (a)	1,8	3,4
Bonificaciones futuras (b)	199,2	212,4
Cesantías consolidadas	472,6	405,5
Intereses sobre cesantías	54,7	46,9
Vacaciones consolidadas	413,4	435,8
Total	1.141,7	1.104,0

- (a) Corresponde a las Aportes Fomento de Construcción pendientes de consignación de acuerdo con la instrucción de los empleados
- (b) En la cuenta de beneficios a empleados se tienen "Bonificaciones futuras" las cuales corresponden a unos Bonos no constitutivos de salarios que se reconoce a los directivos y coordinadores de áreas de acuerdo con el cumplimiento de metas.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)**19. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Saldo al 31 de diciembre de 20234
Pasivos devengados (a)	7.191,8	3.512,8
Anticipo a utilidades por compensar	163,9	163,9
	7.355,7	3.676,7

(a) Corresponde a los pasivos no facturados, principalmente al impuesto de Industria y Comercio año 2025 por un valor de \$2.156,5 MCOP.

A 31 de diciembre de 2025 la Concesionaria tiene litigios que se clasifican como eventuales o remotos, por lo anterior, no tienen ningún efecto sobre los estados financieros de la Concesionaria.

20. PASIVOS ANI

	2025	2024
Aportes ANI (a)	53.680,9	86.493,5
Recaudo de peaje (b)	119.267,3	48.603,6
Rendimiento cuenta ANI (c)	131.819,4	106.632,4
Cuentas por pagar ANI	2.029,2	763,5
	306.796,8	242.493,0

(a) Corresponde a los aportes entregados por la ANI por concepto de vigencias futuras de acuerdo en lo establecido en el literal (d) de la Cláusula 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

	2025	2024
Aportes ANI	823.733,5	592.563,70
Retribución recibida	(770.052,6)	(506.070,20)
	53.680,9	86.493,50

Los aportes ANI 2025 no fueron consignados por parte de la ANI, su fecha máxima contractual es a 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, el Concesionario espera recibir estos aportes en febrero de 2026.

(b) Corresponde al recaudo de peajes generado por la estación de peaje La Lizama y Río Sogamoso, así como las compensaciones por menor recaudo, transferidos al Patrimonio Autónomo. (Ver Nota 6 y 7)

Recaudo Peaje La Lizama - Río Sogamoso	105.927,4	40.827,4
FOSEVI por consignar - La Lizama (i)	47,0	52,3
Compensación estaciones en conteo (ii)	12.220,79	6.744,7
Compensación por tarifas (iii)	1.072,23	979,2
	119.267,31	48.603,6

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

- (i) Corresponde al Fondo de Seguridad Vial el cual es consignado al Instituto Nacional de Vías, esta contribución es recaudada por el concesionario y consignada al Patrimonio Autónomo, según lo estipulado en el numeral 3.14 Parte General del Contrato de Concesión. El saldo de la cuenta corresponde al recaudo de los dos últimos días a la fecha de cierre.
- (ii) Corresponde a los recursos atrapados de las unidades funcionales que tiene terminación parcial UF 1 y 9 y UF8 que no está terminada a la fecha relacionados con los pagos de las actas de compensación por menor recaudo de las estaciones de peaje que están en conteo La Paz UF5 y La Renta UF3.
- (iii) Corresponde a la compensación por diferencia tarifaria en la estación de peaje La Lizama única en recaudo. Por tanto, quedaron los saldos relacionados con el porcentaje de la UF1 y UF 9 que está pendiente de ejecución y la UF 8 que está en fase de construcción.
- (c) Corresponde a los intereses generados en las cuentas bancarias que son de la (ANI), cuyo único beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura, en concordancia con el numeral 3.14 del Capítulo III de la Parte General del Contrato de Concesión. (Ver Nota 3.2 y 6) como se detalla a continuación:

	2025	2024
Rendimientos Peajes	18.431,4	15.291,0
Rendimientos Obras Menores	58.320,2	42.557,1
Rendimientos MASC	25,8	128,3
Rendimientos Interventoría	1.509,8	1.483,1
Rendimientos Soporte Contractual	201,9	200,5
Rendimientos Excedentes ANI	114,1	79,8
Rendimientos Viáticos	0,9	0,9
Rendimientos Aportes ANI	53.215,3	46.891,7
	131.819,4	106.632,4

21. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

	2025	2024
Dineros retenidos en garantía (a)	2.966,6	2.923,0
Riesgo Liquidez compensaciones ambientales (b)	422,6	422,6
Total	3.389,2	3.345,6

- (a) Corresponde a la retención por garantía del 7.5% del valor antes de IVA, el cual será devuelto una vez se liquide el contrato y se reciba a satisfacción la totalidad del servicio contratado
- (b) El valor corresponde a el fondeo de la subcuenta de compensación ambiental a cargo del Consorcio Ferrocol de acuerdo con lo establecido en la sección 8.04 del contrato de construcción.

22. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS

Impuesto Diferido (ver nota 4.8.2)

	2025	2024
Pasivo por impuestos diferidos	232.616,2	175.375,4
Total	232.616,2	175.375,4

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

El siguiente es el detalle de las diferencias temporarias deducibles e imponibles que generan el impuesto diferido:

	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Acreditado (Cargado) a resultados	Saldo al 31 de diciembre de 2024
Acuerdos de Concesión (a)	(531.522,1)	(140.478,7)	(391.043,4)
Pérdidas fiscales y exceso de renta presuntiva (b)	298.905,9	83.237,9	215.668,0
Impuesto diferido activo (pasivo)	(232.616,2)	(57.240,9)	(175.375,4)

(a) Corresponde al neto entre las diferencias fiscales resultantes del balance contable (activo financiero concesionado) y el balance fiscal (Activo intangible producto de los costos y gastos fiscales de la etapa de construcción incluyendo la capitalización de los gastos financieros, el Pasivo Diferido relacionado con los ingresos fiscales relacionados la etapa de construcción y las cuentas por cobrar relacionadas con la contrapartidas de los ingresos fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2235 de 2017) ver nota 4.8.

(b) La Concesionaria de acuerdo con su proyección de flujos futuros y planeación fiscal prevé utilizar las pérdidas fiscales y excesos de renta presuntiva en período máximo de 12 años. Una vez comience la etapa operativa y reciba el pago del primer Derecho de Recaudo que corresponde al año 8 según lo establecido en el contrato de concesión.

De acuerdo con la política contable La Concesionaria ha optado por presentar los activos y pasivos por impuesto diferido compensados.

Impuesto Corriente (ver nota 4.8.1)

A continuación, se presentan los impuestos a las ganancias corrientes y diferidos registrados en el estado de resultados de la Concesionaria:

	2025	2024
Impuesto Diferido:		
Del periodo actual	57.240,9	52.927,9
Efecto neto en resultados del periodo	57.240,9	52.927,9

El cálculo de la provisión del impuesto de renta es el siguiente:

Utilidad antes de impuestos de acuerdo a NCIF	149.048,9	150.538,2
Más: Gastos no deducibles		
Gravamen a las transacciones financieras	2.164,1	3.099,1
Impuestos no deducibles	(57.240,9)	(52.927,8)
Intereses deuda	343.429,1	(78.281,7)
Activo intangible fiscal	(341.690,7)	120.143,1
Gastos de operación capitalizados	2.164,1	102.483,2
Otros gastos no deducibles	(57.240,9)	9.067,0

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

Menos: Ingresos no gravados		
Retribuciones	19.666,3	(19.094,0)
Intereses costo amortizado	(358.907,0)	(389.727,7)
Rendimientos financieros	(41.164,5)	(2.850,0)
Total pérdida líquida gravable	(284.694,7)	(308.088,8)

Determinación de impuesto de renta

Total Ingresos Netos	292.864,1	245.520,7
Total Costos y Gastos Deducibles	577.558,8	553.609,6
(Pérdida) Renta líquida ordinaria del ejercicio	(284.694,7)	(308.088,8)
Renta gravable de impuesto de renta	0,0	0,0
Provisión impuesto de renta corriente		
Tasa fiscal	35%	35%

23. PATRIMONIO

Capital Social (a)	10.529,7	10.529,7
Prima en Colocaciones	95.239,6	95.239,6
Aportes al concesionario	164,4	164,4
Ganancias acumuladas	314.163,0	216.552,9
Resultados de ejercicio	91.808,0	97.610,3
	511.904,7	420.096,9

	Participación Accionaria	Nº Acciones	Capital Social	Prima en colocaciones
Cintra Infraestructura Colombia	30%	3.158.919	3.158,9	28.571,9
MC Victorias Tempranas S.A.S.	20%	2.105.946	2.105,9	19.047,9
RM Holding S.A.S.	20%	2.105.946	2.105,9	19.047,9
Ruta del Cacao JL Holdco SL	30%	3.158.919	3.158,9	28.571,9
Total		10.529.730	10.529,6	95.239,6

(a) El capital social de LA CONCESIONARIA está compuesto por 15.000.000 acciones autorizadas con un valor nominal de 1.000 (pesos) cada una, de las cuales están suscritas 10.529.730 acciones comunes.

Ganancias o pérdidas por acción básica — Las pérdidas y el número promedio ponderado de acciones ordinarias usadas en el cálculo de las pérdidas por acción básicas son los siguientes:

	2025	2024
Ganancia por el periodo provenientes de operaciones que continúan	91.808,0	97.610,3
Número promedio ponderado de acciones ordinarias	10.529.730,0	10.529.730,0
Ganancia en pesos por acción básica	8.718,9	9.270,0

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)**24. INGRESOS OPERACIONALES**

	2025	2024
Ingresos por servicio de construcción	58.357,0	73.396,1
Ingresos por servicios de operación	200.390,5	150.207,5
	258.747,5	223.603,6
Costos de construcción	19.003,0	18.631,4
Costos de operación	115.676,4	66.082,7
	134.679,4	84.714,1
Margen costos	29,01%	26,98%

Corresponde a los ingresos de actividades ordinarias reconocidos bajo la NIIF 15. Los costos base para el cálculo corresponden sólo a aquellos que la fórmula de terminación anticipada establece para cada fase de acuerdo con la sección 18.3 de la Parte General del Contrato de Concesión para la fase de construcción. Lo anterior, teniendo en cuenta que existe un derecho al pago por el desempeño completado hasta la fecha. (Ver notas 4.4, 4.11, 5.1 y 9). A 31 de diciembre de 2025, se realizó una validación de todos los supuestos del Contrato, con el fin de reflejar los cambios en las fechas de terminación de la etapa preoperativa y el impacto en los costos y gastos del proyecto, así como la retribución a recibir relacionados, ajustándose los márgenes de financiación implícita y los márgenes de fase preoperativa. Ver nota 4.11.4 y 5.1.

25. GASTOS OPERACIONALES

	2025	2024
Gastos de construcción (a)	19.088,2	18.837,7
Gastos de operación, mantenimiento y administración (b)	105.657,1	65.776,0
Subcuentas ANI (c)	9.011,7	8.207,0
Depreciaciones	1.083,6	947,5
	134.840,6	93.768,2

(a) El detalle de los gastos por construcción corresponde a:

Gastos de Construcción	2025	2024
Infraestructura vial (i)	122,7	7.802,6
Redes	-	(2.117,6)
ITS	2.028,8	4.481,7
Gestión predial	2.670,6	903,8
Adquisición predial	12.710,9	4.279,5
Compensaciones ambientales	1.555,2	3.487,7
	19.088,2	18.837,7

(i) La disminución del gasto de construcción por Infraestructura Vial a diciembre 2025 frente a 2024 corresponde principalmente a que la única Unidad funcional que se encuentra en construcción es la unidad funcional 8.

(b) El detalle de los gastos de operación, mantenimiento y administración corresponde a:

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS **POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024** (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

Gastos de operación, mantenimiento y administración	2025	2024
Contratos (i)	36.186,9	7.927,0
Pólizas y Seguros (ii)	23.013,6	16.264,3
Gastos de Personal (iii)	12.167,4	10.564,3
Honorarios	7.697,1	6.240,0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	6.077,9	10.420,0
Servicios	5.415,7	3.591,5
Servicios públicos	3.675,3	3.317,3
Otros Administrativos	2.776,3	2.048,1
Arrendamientos	2.634,2	1.312,6
Mantenimiento y reparaciones	2.306,3	2.100,6
Insumos y materiales	2.134,7	797,1
Combustible	843,3	654,6
Gastos de Viajes	203,6	159,1
PONAL (Convenio policía Nacional)	201,5	27,8
Adecuaciones e instalaciones	107,8	200,9
Peaje	102,8	82,5
Compra muebles y equipos	57,3	20,3
Gastos legales	55,4	48,0
Total (*)	105.657,1	65.776,0

- (i) El incremento corresponde al reconocimiento de los costos del tercero Asfaltar por 7.430,8 MCOP, Indra Colombia 2.644,1 MCOP, Mavial 864,9 MCOP
- (ii) El aumento corresponde al riesgo de derrumbe UF8, incrementando la prima de la póliza Todo Riesgo Construcción.
- (iii) La variación se debe al incremento salarial del 5,2% correspondiente al año 2025. Adicionalmente, se crearon nuevos cargos, se realizaron pagos de bonificaciones al personal estratégico de acuerdo con lo establecido contractualmente y se incrementaron las capacitaciones y la formación del personal.

(*) Reclasificación costos reclamables EPC: De acuerdo con lo explicado en la Nota 9. El Concesionario decidió reclasificar todos los costos y gastos que ha ejecutado bajo las Secciones 8.15, 16.04 y 16.06 del Contrato de Construcción al gasto del período, teniendo en cuenta que su asunción por parte del Consorcio Ferropol Santander no se realizará mediante la compensación de las facturas pendientes de pago y, por ende, la incertidumbre frente al momento del pago por parte del consorcio. En este sentido, la Concesionaria registrará dichos gastos, en adelante, en el gasto del período en el que se ejecute y, en el momento en que el Consorcio Ferropol Santander los asuma, se registrarán como un ingreso del período, lo anterior, bajo la NIIF 15.

A continuación, el detalle de los gastos reclamables al EPC:

Mantenimiento Periódico	6.458,3
Reclamaciones EPC-Sección 16.04 - Indemnidad	581,2
Reclamaciones EPC-Sección 8.15 - Ambiental	1.012,7
Reclamaciones EPC-Sección 8.15 - Mantenimiento Vial	14.987,2
Reclamaciones EPC-Sección 8.15 - PR84 UF5	175,4
Reclamaciones EPC-Sección 8.15 - Social	487,7

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

Solución UF8-PR42 UF8	2.496,1
	26.198,6

(c) El detalle de los gastos pagados con las subcuentas ANI instruidas por dicha entidad en el marco del P.A BBY 9855:

Subcuentas ANI	2025	2024
Interventoría y Supervisión	5.636,3	7.307,4
Soporte Contractual	96,7	78,7
MASC - Mecanismos Alternativos de Solución de controversias	3.278,7	820,9
	9.011,7	8.207,0

26. INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS

Intereses de retribución (a)	358.907,0	389.727,7
Rendimientos financieros (b)	12.938,7	43.774,8
Ajuste a la deuda UVR (c)	92,2	22,3
Diferencia en cambio (d)	34,9	0,0
Rendimientos CDT´s (e)	41.439,2	-
Ingresos financieros	413.412,0	433.524,8
Gastos Bancarios	15,6	5,6
Gravamen al movimiento financiero	2.164,1	3.099,1
Intereses de mora (f)	0,7	6,3
Intereses sobre la deuda senior	174.437,4	202.417,0
Gasto por ajuste a la deuda UVR	43.739,3	40.724,6
Intereses sobre la deuda subordinada	168.991,6	166.123,4
Gasto por diferencia en cambio	30,1	106,4
Gastos financieros	389.378,8	412.482,4

- (a) Corresponde al cálculo del valor temporal del dinero aplicado al activo financiero concesionado, usando como tasa financiación implícita del 15,57% de acuerdo con los establecido en la NIIF 9 y la NIIF 15. (Ver notas 4,4, 4,10, 5.2 y 9)
- (b) Corresponde a los rendimientos financieros de las cuentas propias del Concesionario administradas por el Patrimonio Autónomo, cuyos saldos han sido mantenidos en las cuentas bancarias
- (c) Corresponde a los ajustes al saldo de la deuda senior que se paga en UVR. (ver nota 14)
- (d) Corresponde a los ajustes por diferencia en cambio de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores del exterior que se pagan en moneda extranjera.
- (e) Corresponde a los rendimientos financieros de los CDT´s propios del Concesionario.
- (f) Corresponde a intereses de mora por pagos extemporáneos de las declaraciones de impuestos de la Concesionaria.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

27. OTROS INGRESOS Y GASTOS

	2025	2024
Otros ingresos (a)	803,9	64,0
Venta Propiedad Planta y Equipo	306,0	-
Otros ingresos	1.109,9	64,0
Multas y sanciones (b)	1,1	403,6
Otros gastos	1,1	403,6

- (a) Corresponde principalmente al reconocimiento de la cuenta por cobrar sobre los daños de terceros en la vía y los costos relacionados con dichos contratos.
- (b) Corresponde principalmente al pago por restitución en faltante de recaudo de La Lizama.

28. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las siguientes son las partes relacionadas con las cuales a los períodos informados La Concesionaria presentó transacciones:

- Consorcio Ferrocol Santander está conformado por Ferrovial Construcción S.A sucursal Colombia que junto a CINTRA Infraestructura Colombia son parte del Grupo Ferrovial y Constructora Colpatría que junto a Victorias Tempranas S.A.S son parte de grupo Colpatría.
- RM Holding S.A.S. accionista de La Concesionaria
- Cintra Infraestructura Colombia accionista de La Concesionaria
- MC Victorias Tempranas S.A.S. accionista de La Concesionaria
- Ruta del Cacao JL holco SLU accionista de la Concesionaria

Transacciones comerciales - Durante el año, se realizaron las siguientes transacciones comerciales con partes relacionadas así:

Servicios recibidos				
	2025	2024		
Cintra Servicios de Infraestructuras S.A.	866,7	499,9		
	866,7	499,9		

	Ejecución de contrato de construcción		Interés deuda subordinada	
	2025	2024	2025	2024
Consorcio Ferrocol Santander	6.377,3	14.584,6	-	-
RM Holding S.A.S.	-	-	33.390,9	32.898,2
Cintra Infraestructura Colombia S.A.S.	-	-	50.123,8	49.347,3
MC Victorias Tempranas S.A.S.	-	-	33.689,5	32.898,2
Ruta del Cacao JL holco SLU	-	-	51.787,5	50.979,7
	6.377,3	14.584,6	168.991,6	166.123,4

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final del periodo sobre el que se informa:

	Cuentas por cobrar		Cuentas por pagar	
	2025	2024	2025	2024
Consortio Ferrocol Santander	6.245,7	6.720,7	76.275,1	71.784,4
RM Holding S.A.S.	31,5	31,6	-	-
Cintra Infraestructura Colombia S.A.S	42,1	42,1	-	-
Cintra Servicios de Infraestructuras S.A.	237,8	164,8	1.722,0	10,2
MC Victorias Tempranas S.A.S.	31,6	31,6	-	-
	6.588,7	6.990,7	77.997,0	71.794,6

	Deuda Subordinada	
	2025	2024
RM Holding S.A.S.	238.825,3	207.771,8
Cintra Infraestructura Colombia S.A.S	358.463,7	311.848,5
MC Victorias Tempranas S.A.S.	239.862,0	208.530,8
Ruta del Cacao JL holco SLU	369.301,5	320.103,4
	1.206.452,5	1.048.054,6

Los montos pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se han dado ni recibido garantías. No se han hecho provisiones para deudas dudosas con respecto a los montos adeudados por partes relacionadas. ver nota 8 y 14.

La tasa de interés de la deuda subordinada corresponde a tasas comparables con las tasas de interés promedio comerciales. Ver nota 4.3.2 y 15.

Remuneración del personal directivo clave - La remuneración de los directores, que son el personal clave de la administración de la Concesionaria, se detalla a continuación en forma agregada para cada una de las categorías especificadas en la NIC 24 Revelaciones de partes relacionadas a las cuales tenemos movimiento.

	2025	2024
Beneficios a corto plazo	277,5	271,35
Beneficios terminados	193,7	197,82
	471,2	469,17

Al final de los períodos informados, no hay préstamos al personal clave de la administración.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

29. HECHOS POSTERIORES

Al cierre de este informe el Ministerio de Transporte expidió la Resolución No.0062 DE 15 DE ENERO 2026 por el cual se actualizan las tarifas de peaje de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 20243040065055 del 31 de diciembre del 2024, en el cual dispuso Actualizar las tarifas establecidas para las diferentes categorías de vehículos sujetas al cobro de peaje en cada una de las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS de acuerdo con su clasificación vehicular a partir del 16 de enero teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

La Administración considera que la emisión de esta resolución no afecta los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 y no tiene conocimiento de otros hechos importantes ocurridos entre la fecha de cierre de estos Estados Financieros y su fecha de emisión, que puedan afectarlos significativamente.

30. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados por la Junta Directiva para su formulación el 24 de febrero de 2026. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

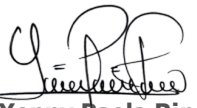
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.
Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de LA CONCESIONARIA Ruta del Cacao S.A.S. finalizados al 31 de diciembre de 2025, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de LA CONCESIONARIA existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de LA CONCESIONARIA en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Asimismo, los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por la Junta Directiva el 24 de febrero 2026. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.


Antonio Martínez Maese
Representante legal


Yenny Paola Rincón Díaz
Contadora
TP No. 244670-T